



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

TE-PRES. OF. 193/2020

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
POLÍTICA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E.



Se adjunta al presente, Informe Anual de Labores 2019-2020, que rinde el suscrito Magistrado Javier Mier Mier, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Durango, a efecto de dar cumplimiento de lo ordenado en los artículos 168, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 134, párrafo 1, fracción XV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral para el Estado de Durango; así como del Acuerdo por el que se establece el mecanismo de entrega de Informe y Comparecencia de los Titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Durango y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, de fecha 11 de septiembre de 2019.

Asimismo, se acompaña al presente un ejemplar del indicado Informe para cada una de las Diputadas y Diputados que integran el Pleno del H. Congreso del Estado de Durango; y uno en versión electrónica.

Lo anterior para todos los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., 2 de septiembre de 2020

MTRO. JAVIER MIER MIER
MAGISTRADO PRESIDENTE





**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE DURANGO

INFORME DE LABORES 2019-2020



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE DURANGO

**INFORME DE LABORES
2019-2020**

ÍNDICE

- 2 PRESENTACIÓN
- 5 SALA COLEGIADA
- 8 ACTIVIDADES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
- 10 MEDIDAS ADOPTADAS PARA HACER FRENTE A LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)
- 16 FUNCIÓN JURISDICCIONAL
- 18 ASUNTOS RECIBIDOS
- 20 ASUNTOS RECIBIDOS POR MES
- 21 TURNO DE EXPEDIENTES
- 23 RELACIÓN DE EXPEDIENTES
- 33 REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS PROMOVENTES QUE EJERCIERON SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA
- 34 SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES
- 35 SESIONES DE RESOLUCIÓN
- 40 SENTENCIAS DICTADAS
- 42 EXPEDIENTES CONCLUIDOS
- 43 NOTIFICACIONES
- 45 PRINCIPALES RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS POR EL PLENO

- 61 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**
- 63 OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA Y LOS MAGISTRADOS**
- 67 ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA**
- 94 ACTIVIDADES ACADÉMICAS**
- 97 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EXTERNA**
- 100 DIFUSIÓN EN MATERIA ELECTORAL**
- 102 COMUNICACIÓN SOCIAL**
- 106 ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA**
- 114 UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

Informe Anual de Actividades 2019-2020, que rinde el Mtro. Javier Mier Mier, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Durango, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 168, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 134, párrafo 1, fracción XV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 2 de Septiembre de 2020

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 168, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 134, párrafo 1, fracción XV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, comparezco ante esta XLVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, para entregar y rendir **informe anual** de labores al frente del Tribunal Electoral del Estado de Durango.

El órgano jurisdiccional que me honro en presidir, a través de la Sala Colegiada trabaja permanentemente para coadyuvar a la consolidación de la democracia de nuestra entidad federativa, actuando siempre bajo el valor que representa el acceso a la justicia amparada en el artículo 17 de la Constitución Federal, siempre apegados a los principios rectores de certeza, imparcialidad, objetividad, independencia, legalidad y probidad, de la materia electoral a que estamos obligados, apoyándonos firmemente en la transparencia, que a su vez, nos exige rendir cuentas de manera permanente y someternos al escrutinio de la sociedad duranguense.

Quiero resaltar que gracias al apoyo de la Magistrada María Magdalena Alanís Herrera y del Magistrado Francisco Javier González Pérez que en conjunto integramos la Sala Colegiada, y siempre bajo el respaldo del personal jurisdiccional y administrativo de esta Institución, logramos los resultados que en este documento se plasman, que se ven reflejados en una impartición de justicia efectiva, pronta e imparcial.

Lo anterior, a pesar de que particularmente en este año se presentó la emergencia de salud derivada de la pandemia generada en el mundo por el virus SARS-CoV2, COVID-19¹; cuestión que implicó que se tomaran medidas preventivas por parte de este órgano jurisdiccional local, con la finalidad de procurar de manera responsable la seguridad en la salud de los usuarios del Tribunal Electoral del Estado de Durango, y en general de quienes laboran en esta Institución, y en la medida de lo posible minimizar los contagios, observando las acciones y recomendaciones que determinen las autoridades de salud.

Bajo dichas circunstancias, se continuó con el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas este órgano resolutor, atendiendo a que la procuración e impartición de justicia es considerada como actividad esencial, por lo que no se suspendieron los plazos procesales en los medios de impugnación en materia electoral, sometidos a la jurisdicción y conocimiento del Tribunal; si no por el contrario, todo el personal continuó realizando las tareas inherentes al cargo que desempeñan, bajo las medidas preventivas instauradas por el Pleno de este Tribunal.

Con el presente instrumento², se da cuenta de las actividades más relevantes, desarrolladas durante el periodo comprendido del 18 de septiembre de 2019

¹ Considerado por las autoridades sanitarias como una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas.

² La información que aquí se contiene, es considerada pública de conformidad a lo que disponen los artículos 6, inciso A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 29, párrafo 1, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

al 1 de septiembre de 2020³, en estricta observancia a las atribuciones conferidas constitucional y legalmente.

³ En cumplimiento al principio de máxima publicidad.

SALA COLEGIADA: Los órganos jurisdiccionales locales tienen un cometido de suma importancia dentro de nuestro sistema democrático. Quienes integramos o formamos parte de ellos, somos los responsables de proteger los derechos políticos de los ciudadanos y de salvaguardar la legalidad de todos los actos y resoluciones electorales.

El Tribunal Electoral del Estado de Durango, según lo disponen los artículos 141, párrafo 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 131, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, funciona permanentemente con una Sala Colegiada, que se integra con un número impar de tres Magistrados, que son electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública.

La integración de la Sala Colegiada se conforma por:



Mtro. Javier Mier Mier⁴
Magistrado Presidente

⁴ Designado para el periodo comprendido del 10 de diciembre de 2015 al 9 de diciembre de 2022.



Dra. María Magdalena Alanís Herrera⁵
Magistrada



Lic. Francisco Javier González Pérez⁶
Magistrado

⁵Designada para el periodo comprendido del 10 de diciembre de 2015 al 9 de diciembre de 2020.

⁶Designado para el periodo comprendido del 10 de diciembre de 2018 al 9 de diciembre de 2025.



Sala Colegiada

ACTIVIDADES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL: En apego a nuestras obligaciones establecidas en los artículos 141, de la Constitución Política Local; 131, 132, 133 y 136, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y en su propio Reglamento Interno, la y los Magistrados que conformamos el Pleno de este órgano jurisdiccional, actuamos en cabal cumplimiento a los principios rectores de la materia, fundamentalmente al de legalidad, al observar de manera puntual y precisa todas y cada una de las exigencias que la ley nos impone, emitiendo con la debida oportunidad y dentro de los términos de ley las resoluciones correspondientes a cada medio de impugnación, amparando el acceso a la justicia a quien ejerció su derecho ante este Tribunal.

Para dicho efecto, se realizaron las siguientes actividades:

- Se admitieron los medios de impugnación y los escritos de terceros interesados, cuando se consideró por el Magistrado Ponente, que reunieron los requisitos que exige la Ley.
- Se formularon los proyectos de resolución de los expedientes que les fueron turnados para tal efecto.
- Se concurrió a las sesiones públicas, integrando quórum legal de la Sala Colegiada para resolver los medios de impugnación que hicieron valer los ciudadanos y los partidos políticos, así como a las reuniones internas convocadas por el Magistrado Presidente.
- Se expusieron en sesión pública los proyectos de resolución, en los que se señalaron las consideraciones jurídicas y los preceptos en que se fundaron, se tramitaron y sustanciaron los diversos juicios que nos fueron turnados.

- Se solicitó a la Sala, agregar voto particular al expediente, cuando el proyecto se aprobó por mayoría de votos.
- Se participó en los programas de capacitación.
- Se aprobó el proyecto de presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Durango, para el ejercicio 2020, remitiéndose a la instancia correspondiente para su inclusión el presupuesto de egresos del Estado.

Durante el periodo que se informa, también celebramos constantemente reuniones, cuyo objetivo principal fue tomar los acuerdos relacionados con cuestiones administrativas y sobre el adecuado funcionamiento del Tribunal Electoral; establecimos criterios generales para la correcta sustanciación de los medios de impugnación que se recibieron; se dio cuenta de los avisos y recepción de los juicios de nuestra competencia; y establecimos diversos aspectos jurídicos relativos a la aplicación de las normas electorales, a fin de establecer criterios homogéneos tanto en la sustanciación como en el dictado de las sentencias.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA HACER FRENTE A LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19). En el párrafo que precede, se hizo mención a reuniones, cuyo objetivo principal fue tomar los acuerdos relacionados con cuestiones administrativas; sobre este particular, es menester resaltar las determinaciones adoptadas para garantizar el derecho a la vida y la salud de las personas que laboran, hacen uso de las oficinas del Tribunal Electoral del Estado de Durango, y de los que prestan o brindan servicios a esta Institución, debido a la enfermedad Covid-19, ocasionada por el virus SARS-CoV-2 originado en Wuhan China, que se dispersó por todo el mundo siendo catalogada por la Organización Mundial de la Salud como pandemia.

Una vez confirmado el primer caso en México, las autoridades sanitarias determinaron una serie de medidas para evitar su propagación en todo el país, como fueron: la sana distancia, aislamiento o resguardo domiciliario, trabajo en casa, entre otras.

Pese a las medidas implementadas por las autoridades, las cifras de contagios fueron cada vez mayores, no siendo excepción nuestra entidad federativa, ya que día con día se han registrado cifras considerables de nuevos casos, así como mayor número de casos graves que ameritan terapia intensiva.

Debido al indicado problema de salud pública, y con la finalidad de procurar de manera responsable la seguridad en la salud de los usuarios de este Tribunal Electoral, y en general de quienes laboran en esta Institución, por acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2020, se determinó implementar

acciones de carácter temporal y preventivo para garantizar su adecuado funcionamiento en la prestación de servicios, tomándose acciones inmediatas para prevenir y en su caso, minimizar que una situación de emergencia como la que se presenta, ponga en riesgo nuestra fuente de trabajo.

Las medidas preventivas son las que a continuación se precisan, mismas que para su observancia y cumplimiento deben ejecutarse atendiendo las acciones y recomendaciones que determinen las autoridades de salud:

- El Tribunal Electoral del Estado de Durango continuó con el desarrollo de sus funciones esenciales, por lo que las actividades jurisdiccionales y administrativas se realizaron con el personal mínimo e indispensable, mediante la implementación de guardias presenciales, en todo momento, observando las medidas preventivas ordenadas por la autoridad sanitaria correspondiente.

La implementación de guardias presenciales se definieron por los titulares de las diferentes áreas jurisdiccionales y administrativas que conforman el Tribunal.

Se exceptuó de las guardias presenciales a todas las personas que forman parte de los grupos de riesgo siguientes:

- a. Personas de la tercera edad;
- b. Mayores de 60 años;
- c. Hipertensión arterial;
- d. Diabetes;

- e. Enfermedades cardiovasculares;
- f. Enfermedades pulmonares crónicas;
- g. Cáncer;
- h. Inmunodeficiencias;
- i. Embarazo.

Asimismo, quedaron excluidas de las guardias presenciales las madres y padres con hijos en edad escolar de hasta nivel medio superior.

Los servidores públicos no convocados a guardia presencial han mantenido comunicación con sus superiores a través de medios electrónicos para la realización de sus funciones que le encomiende el titular del área jurisdiccional o administrativa; al efecto, el Departamento de Sistemas brinda la asesoría necesaria a todos los servidores públicos para el uso de la herramienta.

- Para las sesiones públicas de resolución, se restringió el acceso de personas; sin embargo, para garantizar que las partes en los medios de impugnación y la ciudadanía en general conozcan las resoluciones que emita el Pleno, el debate que se suscita en la sesiones de resolución, se transmiten en tiempo real a través de la plataforma digital con que cuenta el Tribunal Electoral, previa convocatoria establecida en el artículo 26 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
- Se suspendieron todos los actos públicos como son las actividades académicas, congresos, convenciones y cualquier otro foro que implique la

concentración de personas, hasta nuevo aviso; estas actividades se podrán llevar a cabo sólo cuando se desarrollen a través de medios electrónicos.

- Quedaron suspendidos los cómputos de los plazos exclusivamente en la sustanciación y resolución de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto y sus servidores, hasta nuevo aviso.

- Para el desarrollo de las actividades de la Comisión de Administración y Comités del Tribunal, se procurará no convocar a sesiones, salvo que tenga que acordarse asuntos de carácter urgente, de ser el caso, se valorará el uso de tecnologías con que cuente el Tribunal.

- La Secretaría Administrativa, implementó a partir del 18 de marzo de 2020, filtros sanitarios en el acceso al inmueble del Tribunal Electoral del Estado de Durango.

De igual manera, mediante el uso de la red social Facebook que tiene el Tribunal, se difundieron diversos protocolos con la finalidad de dar a conocer medidas de prevención para motivar una responsabilidad compartida de todas y todos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

CORONAVIRUS COVID-19

SABER PARA PREVENIR

CUIDADOS

- Lavarse las manos con jabón regularmente
- Estornudar en el pliegue del codo
- No llevarse las manos a los ojos y la nariz
- Ventilar los ambientes
- Desinfectar los objetos que se usan con frecuencia

SÍNTOMAS

- Fiebre y tos
- Fiebre y dolor de garganta
- Fiebre y dificultad para respirar

Si tienes alguno de estos síntomas y estuviere en algún país de circulación del virus o en contacto con algún caso confirmado **NO TE AUTOMEDIQUES Y CONSULTA INMEDIATAMENTE AL SISTEMA DE SALUD**

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA SI ALGUIEN TIENE COVID-19

Dormir en cama separadas

Utilizar baños diferentes y desinfectarlo con cloro

No compartir toallas, cubiertos, vasos, etc

Mantener distancia, dormir en habitaciones separadas

Limpiar y desinfectar a diario las superficies de alto contacto

Lavar ropa, sábanas y toallas muy frecuentemente

Ventilar a menudo Las habitaciones

No rompas la cuarentena durante 2 semanas. Cada salida de casa es un reinicio del contador

Llamar al teléfono designado si se presenta más de 38° de fiebre y dificultad para respirar

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

PROTOCOLO AL ENTRAR EN CASA

Al volver a casa intenta no tocar nada

Deja bolso, cartera, llaves, etc. en una caja en la entrada

Quitate los zapatos, límpialos y ponte pantuflas o sandalias

Quitate la ropa exterior y métela a una bolsa para lavar

Desinfecta las superficies de lo que hayas traído a casa antes de guardarlo

Báñate o si no puedes, lávate bien todas las zonas expuestas

Quitate los guantes con cuidado, tíralos y lávate las manos

Limpia el celular con agua y jabón o alcohol

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

PROTOCOLO PARA SALIR DE CASA

Al salir, usa ropa de manga larga

Recógete el pelo no lèves aretes, pulseras, o anillos

Si tienes mascarilla, pónela al final justo antes de salir

Intenta no usar el transporte público

Si toses o estornudas, utiliza el ángulo interno del brazo

Lleva pañuelos desechables, úsalos para cubrir tus dedos al tocar superficies

Arruga el pañuelo y tíralo en una bolsa cerrada al basurero

Intenta no pagar en efectivo, en caso de utilizar efectivo desinfecta tus manos

No te toques la cara hasta que tengas las manos limpias

Mantente a distancia de la gente (1.5 m)

Lávate las manos después de tocar cualquier objeto y superficie o lleva gel desinfectante

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

Por otra parte, y dado que la contingencia sanitaria seguía en aumento de contagios de la enfermedad, la autoridad sanitaria federal a través de la Jornada Nacional a Sana Distancia recomendó la reducción de la movilidad de las personas en el espacio público, por lo que este Tribunal en aras de contribuir a esta medida, con fecha 28 de abril de la presente anualidad

consideró necesario emitir el acuerdo plenario por el que autorizó que la resolución de los medios de impugnación podrá efectuarse a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, pudiendo utilizar los siguientes medios electrónicos: correo electrónico, video conferencias, chats por Whatsapp, Zoom, Skipe, Google Meet, o aplicaciones similares que permitan la comunicación audiovisual o por texto.

La adopción de dicha medida se justificó por un lado, en el derecho a la protección de la salud de los servidores públicos que forman parte de este órgano jurisdiccional y de las personas que acuden a sus instalaciones, y por otro, el derecho a la justicia, medida que podrá ser empleada con carácter extraordinaria o excepcional, por lo que su vigencia depende de la situación sanitaria por la que atraviesa el país, de tal forma que podrá modificarse o ampliarse según lo determine este Tribunal, en estricta atención a las recomendaciones sanitarias.

Atendiendo a que la procuración e impartición de justicia es considerada como actividad esencial, la y los Magistrados determinamos continuar con el desarrollo de las actividades que este Tribunal tiene encomendadas, por lo que no se suspendieron los plazos procesales en los medios de impugnación sometidos a la jurisdicción⁷ y conocimiento del Tribunal; si no por el contrario, todo el personal continuó realizando las tareas inherentes al cargo que desempeñan, bajo las medidas preventivas instauradas por el Pleno de este Tribunal.

⁷ Con excepción del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto y sus servidores.

FUNCIÓN JURISDICCIONAL: Para la impartición de justicia electoral, se estableció un sistema de medios de impugnación, que puede definirse como el mecanismo con el que cuentan los ciudadanos y los partidos políticos para activar la función protectora del Tribunal, el cual, en ejercicio de su función, garantiza la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar y ser votado, de asociación y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del Estado y que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente a los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, independencia, legalidad y probidad.

La competencia de este órgano constitucional autónomo, se delimita en los artículos 4, párrafo 2, y 5, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, y se dirige a resolver las controversias que se deriven de las elecciones efectuadas para renovar a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a los Ayuntamientos; las que se presenten en contra de actos y resoluciones del Consejo General, del Consejero Presidente y de los órganos ejecutivos del Consejo General; las que se presenten en contra de actos y resoluciones de la autoridad electoral, *durante el tiempo en que no se desarrollen procesos electorales*; las que se promuevan por violación a los derechos de votar y ser votado en las elecciones populares; las relativas a la asociación individual y libre para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y a los de afiliarse libre e individualmente a los Partidos Políticos; así como, las que se deriven de las impugnaciones relativas a los asuntos internos de los Partidos Políticos, en los que deberá respetarse el derecho de auto organización de los propios Institutos Políticos.

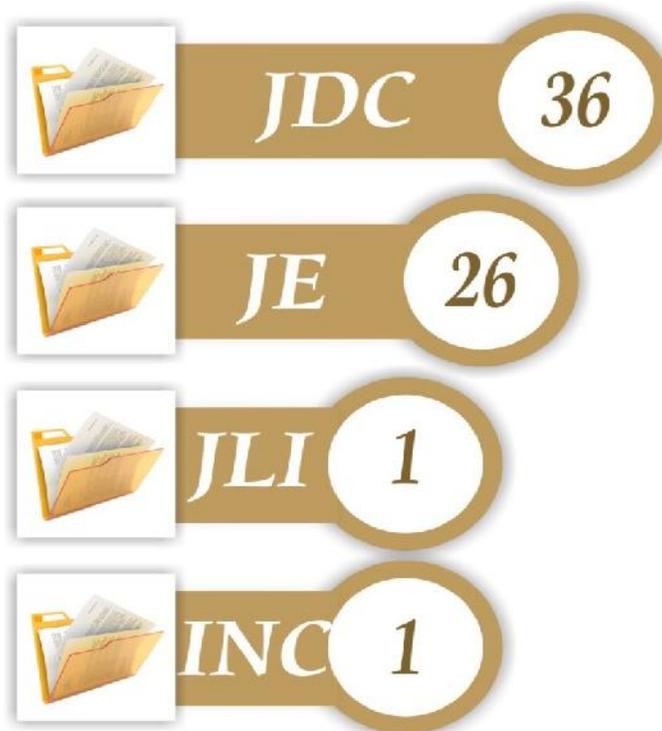
A fin de garantizar dichos actos, este órgano colegiado tiene atribuciones para sustanciar y resolver los medios de impugnación⁸ que se denominan: juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (**JDC**); juicio electoral (**JE**); y juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto y sus servidores (**JLI**).



⁸ Para garantizar la Constitucionalidad y Legalidad de los actos, omisiones, acuerdos o resoluciones de las autoridades electorales, del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo o de los Ayuntamientos. (Artículo 4, párrafo 1, fracciones II y III, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

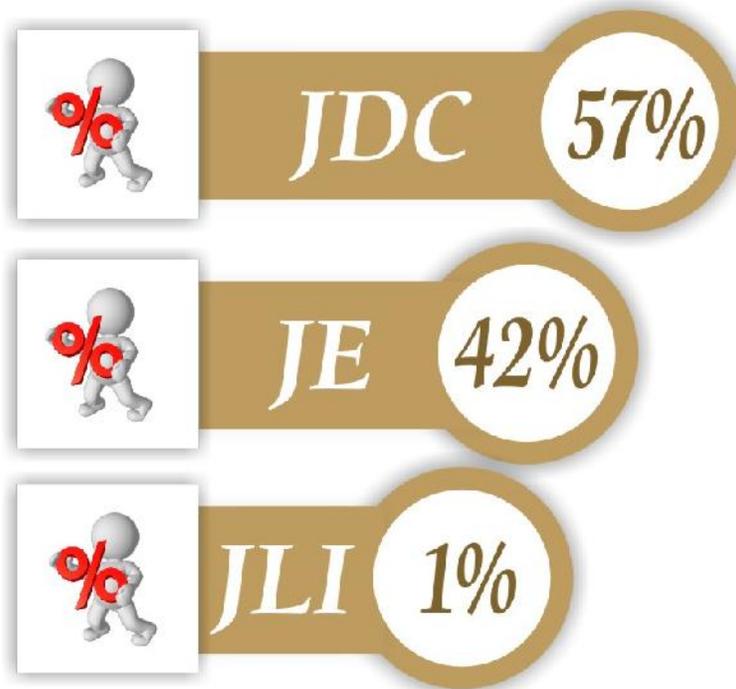
ASUNTOS RECIBIDOS: Es menester señalar que nuestra función prácticamente se fortalece en el transcurso de los procesos electorales; sin embargo, en el periodo que hoy se informa es sabido que no corresponde a un año comicial⁹, lo cual implica una reducción considerable de la recepción de medios de impugnación, en contraste a los años en que se efectúa elección para renovar a los órganos que emanan por la vía democrática.

En el periodo que se informa, fueron presentados ante el Tribunal Electoral un total de **63** medios de impugnación, de los cuales **36** concernieron a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, **26** juicios electorales, **1** juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto y sus Servidores. Además, se recibió un incidente de incumplimiento de sentencia.



⁹El próximo 1 de noviembre de 2020, habrá de iniciar el proceso electoral para renovar el Poder Legislativo del Estado de Durango.

De los juicios recibidos, el **57%** correspondió a juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, el **42%** a juicios electorales, y el **1%** a juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto y sus servidores.



ASUNTOS RECIBIDOS POR MES: Del número de asuntos recibidos, **36** juicios recibieron en el periodo comprendido del 18 de septiembre al 31 de diciembre 2019. De enero de 2020 a la fecha en que se presenta este informe, se recibieron **27** juicios y **1** incidente.

Asuntos recibidos 2019



Asuntos recibidos 2020



La siguiente gráfica, representa los asuntos recibidos por mes.



TURNO DE EXPEDIENTES: Los medios de impugnación fueron turnados a la y los Magistrados de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 59 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, observándose para tal efecto la fecha y hora de entrada de los expedientes y el orden alfabético de los apellidos de la y los Magistrados que integramos la Sala Colegiada, así mismo, cuando se consideró que algún juicio se relacionaba con el mismo acto impugnado y la autoridad responsable, se acordó turnar al mismo Magistrado Ponente para que determinara si procedía la acumulación de los expedientes.

Una vez integrados los expedientes recibidos, mediante acuerdo se turnaron a la y los Magistrados, como a continuación se precisa:

A la **Magistrada María Magdalena Alanís Herrera**, se le turnaron **17** expedientes: **7** fueron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, **9** juicios electorales y **1** incidente de incumplimiento de sentencia.

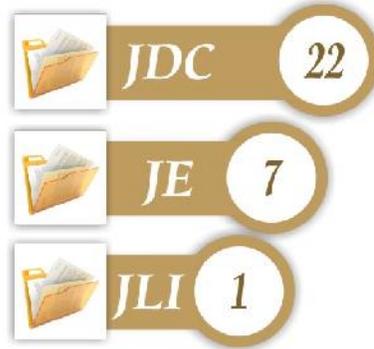
Al **Magistrado Francisco Javier González Pérez**, se le turnaron **30** expedientes: **22** fueron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, **7** juicios electorales y **1** juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto y sus Servidores.

A **Presidencia se le turnaron 17** expedientes: **7** fueron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, y **10** juicios electorales.

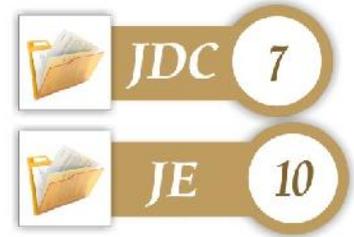
*Magistrada María Magdalena
Alanís Herrera*



*Magistrado Francisco Javier
González Pérez*



*Magistrado Presidente Javier
Mier Mier*



RELACIÓN DE EXPEDIENTES: Para llevar a cabo la instrucción de los medios de impugnación, se integraron un total de **63** expedientes y **1** cuaderno incidental, en los que la Presidencia, Secretaría General de Acuerdos y Oficialía de Partes, vigilaron estrictamente la correcta formación e identificación de los expedientes.

Enseguida se detalla la información, precisándose en primer lugar la referente a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; posteriormente a los juicios electorales; en tercer lugar el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto y sus Servidores; y finalmente la referente al incidente.

CRONOLOGIA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

2019-2020

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO¹⁰

NÚMERO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTOR	TERCERO INTERESADO	ACTO IMPUGNADO	AUTORIDAD RESPONSABLE
1	TE-JDC-122/2019	MANUEL MONTOYA DEL CAMPO	NO COMPARECE	LA OMISIÓN DE ACORDAR A MI FAVOR EN EL ACUERDO IEPC/CSYREP/A004/2018, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, POR EL QUE SE CONSIDERO VIABLE AL ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA LA COMPRA DE BIENES Y CONSUMO Y SE ENTREGUE AL PERSONAL DEL IEPC, COMO UN ESTIMULO CON MOTIVO DE FÍN DE AÑO 2018, LA ENTREGA DE LA CANTIDAD DE \$30,328.76 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE ME CORRESPONDE COMO PARTE PROPORCIONAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE LA TARJETA PARA COMPRA DE BIENES DE CONSUMO, POR HABERME DESEMPEÑADO COMO CONSEJERO ELECTORAL DE DICHO INSTITUTO POR EL PERIODO DE REFERENCIA.	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
2	TE-JDC-123/2019	SILVESTRE FLORES DE LOS SANTOS	NO COMPARECE	LA OMISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA DE RESOLVER LA QUEJA TRAMITADA EN EL EXPEDIENTE CNHJ-DGO-263/2018, EN RAZÓN DE QUE	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

¹⁰ Este tipo de juicio lo promovieron los ciudadanos por sus propios derechos, dado que para su procedencia así lo exige el artículo 56, de la Ley de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango.

				VIOLA, EN MI PERJUICIO LOS DERECHOS HUMANOS O GARANTÍAS DE ACCESO A LA JUSTICIA, LEGALIDAD, SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA.	
3	TE-JDC-124/2019	ROSENDO SALGADO VÁZQUEZ	NO COMPARECE	LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE CNHJ-DGO-263/2018, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL CUAL SE DECLARAN FUNDADOS LOS AGRAVIOS EN MI CONTRA, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO 3 DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, ASÍ MISMO SE ME SANCIONA CON UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE DIRIGENCIA INTERNA PRÓXIMA A REALIZARSE EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2019.	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA
4	TE-JDC-125/2019	CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN Y OTRA	NO COMPARECE	LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-DGO-263/2018 LA CUAL FUE EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, EL 9 OCTUBRE DE 2019, PUBLICADA EN LA PÁGINA DE INTERNET HTTPS://MORENA.SI/ Y NOTIFICADA A LOS SUSCRITOS POR MEDIO DE NUESTROS RESPECTIVOS CORREOS ELECTRÓNICOS EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA
5	TE-JDC-126/2019	JESÚS IVAN RAMÍREZ MALDONADO	NO COMPARECE	LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CNHJ-DGO-263/2018, CON MOTIVO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, DENTRO DE LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO TE-JDC-021/2018, TE-JDC-022/2018, TE-JDC-023/2018, TE-JDC-024/2018, TE-JDC-025/2018, TE-JDC-026/2018, TE-JDC-028/2018 Y TE-JDC-029/2018.	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA
6	TE-JDC-127/2019	J. SANTOS PARDO BADILLO	NO COMPARECE	LA OMISIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUENCAMÉ, DURANGO, DE DARLE TRÁMITE AL DIVERSO MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO ANTE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL, EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.	H. AYUNTAMIENTO DE CUENCAMÉ, DGO.
7	TE-JDC-128/2019	J. SANTOS PARDO BADILLO	JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CARRILLO	LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE CUAHUTÉMOC DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DURANGO, CELEBRADA EL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE EN LA LOCALIDAD REFERIDA, REALIZADA POR LA COMISIÓN RESPONSABLE DEL PROCESO, MISMA QUE FUE DESIGNADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUENCAMÉ, DURANGO; LOS RESULTADOS Y LA VÁLIDEZ DEL PROPIO PROCESO ELECTIVO.	H. AYUNTAMIENTO DE CUENCAMÉ, DGO
8	TE-JDC-129/2019	VICENTE TRIANA MORENO	NO COMPARECE	LA CONVOCATORIA PARA EL CAMBIO DE COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE LERDO, DURANGO, TODA VEZ QUE NO EXISTE UN PADRÓN CONFIABLE Y SE ENCUENTRA EN UN PERIODO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SUSTENTADO EN EL ACUERDO INE-CG/33/10/2019.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LERDO, DURANGO
9	TE-JDC-130/2019	SAN JUANA DELGADO ARGUIJO	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA

				PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	
10	TE-JDC-131/2019	USBALDO DELGADO GONZÁLEZ	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA
11	TE-JDC-132/2019	ROSA ISELA BALDERAS FLORES	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA
12	TE-JDC-133/2019	FABIÁN COVARRUBIAS MORALES	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA
13	TE-JDC-134/2019	MARGARITA PUENTES MARÍN	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA
14	TE-JDC-135/2019	OMAR PÉREZ PUENTES	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA
15	TE-JDC-136/2019	MARISOL ARGUIJO CÓRDOBA	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA
16	TE-JDC-137/2019	ROSA MARÍA ARGUIJO CÓRDOBA	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA
17	TE-JDC-138/2019	MA. ISABEL SERRANO SANDOVAL	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA
18	TE-JDC-139/2019	EVER MANUEL CAZALES SOTO	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA

				RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	
19	TE-JDC-140/2019	LUIS EDUARDO PÉREZ PUEENTES	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA
20	TE-JDC-141/2019	JESÚS GUADALUPE PUEENTES MARÍN	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA
21	TE-JDC-142/2019	RICARDO MORALES LÓPEZ	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA
22	TE-JDC-143/2019	FERNANDO JOAN SALAS SALAS	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA
23	TE-JDC-144/2019	MARICRUZ SOTO LUNA	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA
24	TE-JDC-145/2019	IRMA ESTHELA DE LEÓN LICIAGA	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA
25	TE-JDC-146/2019	SOFÍA GUADALUPE LÓPEZ SALAS	NO COMPARECE	LA ASAMBLEA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO UNO FEDERAL, EN LA CUAL SE NOS CONVOCÓ MEDIANTE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARTIDO DENOMINADO MORENA, MEDIANTE LA PÁGINA PRINCIPAL MORENA.SI.	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA
26	TE-JDC-001/2020	FRANCISCO DE SANTIAGO CAMPOS	NO COMPARECE	EL DICTAMEN SIN FECHA, RESPECTO DE LA DECLARACIÓN DE IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DEL SUSCRITO COMO ASPIRANTE SEGÚN LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR A OCUPAR LAS TITULARIDADES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2020, SIN NÚMERO ESTADÍSTICO	COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO
27	TE-JDC-002/2020	SANJUANA VÁZQUEZ	NO COMPARECE	EL DICTAMEN SIN FECHA, RESPECTO DE LA DECLARACIÓN DE IMPROCEDENCIA	COMISIÓN MUNICIPAL DE

		VÁZQUEZ		DEL REGISTRO DEL SUSCRITO COMO ASPIRANTE SEGÚN LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR A OCUPAR LAS TITULARIDADES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2020, SIN NÚMERO ESTADÍSTICO	PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO
28	TE-JDC-003/2020	VICENTE TRIANA MORENO	NO COMPARECE	LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD CJ/JIN/299/2019, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE ACCIÓN NACIONAL	COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRAS
29	TE-JDC-004/2020	MARTHA EUGENIA CASTRO GONZÁLEZ	JUAN MANUEL GONZÁLEZ GUTIERREZ	EL DICTAMEN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020 QUE DECLARA LA NO VALIDEZ Y POR TANTO LA NO APROBACIÓN DEL REGISTRO DE PLANILLA A ASPIRANTE PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y JEFATURAS DE CUARTEL DEL MUNICIPIO DE MAPIMÍ, DURANGO, PARA EL PERIODO 2019-2020, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE BERMEJILLO	COMISIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAPIMÍ
30	TE-JDC-005/2020	NORMA ALICIA SOTO MENDOZA	NO COMPARECE	LA OMISIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, DE RESPONDER A LO SOLICITADO EN MI ESCRITO PRESENTADO EL 30 DE OCTUBRE DE 2019, RELACIONADO CON LA ARMONIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL CON LA FEDERAL Y SE REGULE, ENTRE OTROS, EL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS A ELEGIR, EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INDIGENA, REPRESENTANTE ANTE LOS AYUNTAMIENTOS	H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
31	TE-JDC-006/2020	NORMA ALICIA SOTO MENDOZA	NO COMPARECE	LA OMISIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, DE RESPONDER A LO SOLICITADO EN MI ESCRITO PRESENTADO EL 30 DE OCTUBRE DE 2019, RELACIONADO CON LA ARMONIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL CON LA FEDERAL Y SE REGULE, ENTRE OTROS, EL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS A ELEGIR, EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INDIGENA, REPRESENTANTE ANTE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME AL MANDATO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII, A APARTADO A, DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
32	TE-JDC-007/2020	CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN	NO COMPARECE	1.- LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DEL PARTIDO MORENA, MISMA, QUE, POR ÚLTIMA VEZ, FUE HECHA PÚBLICA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE 2.- ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE MORENA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y OTRA
33	TE-JDC-008/2020	NANCY CASTILLO MONTOYA	NO COMPARECE	1.- LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DEL PARTIDO MORENA, MISMA, QUE, POR ÚLTIMA VEZ, FUE HECHA PÚBLICA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE 2.- ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y OTRA

				NACIONAL DE MORENA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE MORENA	
34	TE-JDC-009/2020	VICENTE TRIANA MORENO	NO COMPARECE	LA OMISIÓN DE RESOLVER LOS MEDIOS INTRAPARTIDARIOS INTERPUESTOS POR EL AHORA ACTOR, CONTRA LAS PROVIDENCIAS DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO POLÍTICO, QUE DECLARÓ VALIDA LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN QUE SE RENOVÓ EL CITADO ÓRGANO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA TOMA DE PROTESTA A SUS INTEGRANTES, QUE EFECTUÓ AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PROPIO PARTIDO EN LA REFERIDA ENTIDAD	COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN DURANGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
35	TE-JDC-010/2020	JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	NO COMPARECE	EL ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, CON EL NÚMERO IEPC-CQYD01/2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACORDÓ DICTAR UNA MEDIDA CAUTELAR	COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL IEPCD
36	TE-JDC-011/2020	JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	NO COMPARECE	LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RECAIDA AL EXPEDIENTE CON NÚMERO IEPC-SC-PES-001/2020, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINO RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR EN MI CONTRA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

JUICIOS ELECTORALES¹¹

NÚMERO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTOR	TERCERO INTERESADO	ACTO IMPUGNADO	AUTORIDAD RESPONSABLE
1	TE-JE-082/2019	TOMÁS CONTRERAS VEGA	NO COMPARECE	LA VALIDACIÓN DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EN DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 04 PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO MORENA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, TODAS DEL PARTIDO MORENA
2	TE-JE-083/2019	JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ALANÍS	NO COMPARECE	LA VALIDACIÓN DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EN DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 04 PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO MORENA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO MORENA
3	TE-JE-084/2019	JUAN JOSÉ ALEGRÍA ORTÍZ	NO COMPARECE	LA VALIDACIÓN DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EN DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 04 PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO MORENA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO MORENA

¹¹ Este medio de impugnación tiene por objeto garantizar la constitucionalidad de los actos y resoluciones de las autoridades electorales, y procede contra las impugnaciones que se presenten en las elecciones de Gobernador, Diputados tanto por el principio de mayoría relativa, como de representación proporcional y de los Ayuntamientos; procede también contra actos y resoluciones del Consejo General, del Consejero Presidente y de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

4	TE-JE-085/2019	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ REYES	NO COMPARECE	LA VALIDACIÓN DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EN DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 04 PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO MORENA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO MORENA
5	TE-JE-086/2019	MARÍA DE JESÚS OLIVAS VARELA	NO COMPARECE	LA VALIDACIÓN DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EN DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 04 PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO MORENA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO MORENA
6	TE-JE-087/2019	ALDO OSIRIS PACHECO CALDERÓN	NO COMPARECE	LA TOMA DE PROTESTA DEL C. JESÚS IVAN RAMÍREZ MALDONADO, COMO CONSEJERO ESTATAL EN LA ASAMBLEA LLEVADA A CABO EL SÁBADO 12 DE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO MORENA
7	TE-JE-088/2019	ALDO OSIRIS PACHECO CALDERÓN	NO COMPARECE	LA TOMA DE PROTESTA DEL C. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS COMO CONSEJERO ESTATAL EN LA ASAMBLEA LLEVADA A CABO EL SÁBADO 12 DE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO MORENA
8	TE-JE-089/2019	MARTHA JUDITH URBINA DÍAZ	NO COMPARECE	LA TOMA DE PROTESTA DE LA C. NANCY ORNELAS FLORES COMO CONSEJERA ESTATAL EN LA ASAMBLEA LLEVADA A CABO EL SÁBADO 12 DE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO MORENA
9	TE-JE-090/2019	JESÚS AGUILAR FLORES	NO COMPARECE	LA TOMA DE PROTESTA DEL C. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA COMO CONSEJERO ESTATAL EN LA ASAMBLEA LLEVADA A CABO EL SÁBADO 12 DE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO MORENA
10	TE-JE-091/2019	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	KAREN FLORES MACIEL	EL ACUERDO IEPC/CG/108/2019 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE SG-JDC-288/2019	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
11	TE-JE-092/2019	MORENA	NO COMPARECE	EL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, SIGNADO POR LA C. KAREN FLORES MACIEL, EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
12	TE-JE-001/2020	PARTIDO DURANGUENSE	NO COMPARECE	EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE DETERMINA REALIZAR EL TRABAJO DE CAMPO VINCULADO CON LA SOLICITUD DE REGISTRO QUE PRESENTÓ UN GRUPO DE CIUDADANOS PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

13	TE-JE-002/2020	PARTIDO DURANGUENSE	NO COMPARECE	EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE CREA E INTEGRA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROPIO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 4 DE 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
14	TE-JE-003/2020	PARTIDO DURANGUENSE	NO COMPARECE	EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
15	TE-JE-004/2020	PARTIDO DURANGUENSE	NO COMPARECE	EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE DETERMINA REALIZAR EL TRABAJO DE CAMPO VINCULADO CON LA SOLICITUD DE REGISTRO QUE PRESENTÓ UN GRUPO DE CIUDADANOS PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
16	TE-JE-005/2020	PARTIDO DURANGUENSE	AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL REACCIONA	EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA REACCIONA, PARA CONSTITUIR UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
17	TE-JE-006/2020	PARTIDO DURANGUENSE	AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "CIUDADANOS POR LA DEMOCRACIA"	EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA CIUDADANOS POR LA DEMOCRACIA, PARA CONSTITUIR UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
18	TE-JE-007/2020	PARTIDO DEL TRABAJO	AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL REACCIONA	EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA REACCIONA, PARA CONSTITUIR UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
19	TE-JE-008/2020	PARTIDO DEL TRABAJO	AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL REACCIONA	EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA CIUDADANOS POR LA DEMOCRACIA, PARA CONSTITUIR UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
20	TE-JE-009/2020	PARTIDO DURANGUENSE	NO COMPARECE	EL ACUERDO IEPC/CG13/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

				LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EMITIDAS POR LA AUTORIDAD DE SALUD FEDERAL, SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL PERSONAL DEL PROPIO INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO Y LOS PLAZOS Y TÉRMINOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, SE DETERMINA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES A DISTANCIA, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, DE SUS COMISIONES, COMITÉS Y DEL SECRETARIO TÉCNICO	
21	TE-JE-010/2020	PARTIDO DURANGUENSE	NO COMPARECE	LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO DE FECHA JUEVES 30 DE ABRIL DEL 2020, ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS AHÍ APROBADOS, Y LOS ACTOS DE ORIGEN, AL HABER CELEBRADO LA SESIÓN IMPUGNADA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
22	TE-JE-011/2020	PARTIDO DURANGUENSE	NO COMPARECE	LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO DE FECHA JUEVES 14 DE MAYO DEL 2020, ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS AHÍ APROBADOS, Y LOS ACTOS DE ORIGEN, AL HABER CELEBRADO LA SESIÓN IMPUGNADA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
23	TE-JE-012/2020	PARTIDO DURANGUENSE	NO COMPARECE	LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO DE FECHA VIERNES 22 DE MAYO DEL 2020, ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS AHÍ APROBADOS, Y LOS ACTOS DE ORIGEN, AL HABER CELEBRADO LA SESIÓN IMPUGNADA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
24	TE-JE-013/2020	JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	NO COMPARECE	EL ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, CON EL NÚMERO IEPC-CQYD01/2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACORDÓ DICTAR UNA MEDIDA CAUTELAR	COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL IEPCD
25	TE-JE-014/2020	JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	NO COMPARECE	LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RECAIDA AL EXPEDIENTE CON NÚMERO IEPC-SC-PES-001/2020, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINO RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR EN MI CONTRA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
26	TE-JE-015/2020	PARTIDO DURANGUENSE	NO COMPARECE	EL ACUERDO IEPC/CG21/2020, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBAN REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA DEBIDA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES CABECERA DE DISTRITO LOCAL ELECTORAL DE DURANGO, LERDO Y NOMBRE DE DIOS, APROBADO EN SESIÓN	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

				EXTRAORDINARIA NÚMERO 3, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE VIDEO CONFERENCIA TELMEX Y TRANSMITIDA EN EL CANAL DE YOUTUBE DE DICHO INSTITUTO	
--	--	--	--	---	--

JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO Y SUS SERVIDORES¹²

NÚMERO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTOR	TERCERO INTERESADO	ACTO IMPUGNADO	AUTORIDADES RESPONSABLES
1	TE-JLI-001/2020	ANASTACIO HERNÁNDEZ ALVARADO	NO COMPARECE	PRESTACIONES LABORALES	CONSEJO GENERAL, SECRETARIADO TÉCNICO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA¹³

NÚMERO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTOR	TERCERO INTERESADO	ACTO IMPUGNADO	AUTORIDADES RESPONSABLES
1	CUADERNO RELATIVO AL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TE-JDC-006/2020	NORMA ALICIA SOTO MENDOZA	NO COMPARECE	INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TE-JDC-006/2020	CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

¹² A través de este tipo de juicio, los servidores del Instituto Electoral podrán recurrir alguna sanción o destitución de su cargo, cuando considere haber sido afectado en sus derechos o prestaciones laborales.

¹³ En relación con el incumplimiento de sentencias, el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, dispone que los interesados podrán promover ante este órgano jurisdiccional local, incidente por incumplimiento, defecto o exceso en el cumplimiento, a efecto de lograr el cumplimiento de una sentencia.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS PROMOVENTES QUE EJERCIERON SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA:



SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES: Según lo dispone el artículo 20, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, una vez recibida la documentación con que se integra el juicio, el Tribunal Electoral realizará los actos y ordenará las diligencias que sean necesarias para la sustanciación de los expedientes, para que en su oportunidad se emita la resolución que corresponda.

En la sustanciación de los juicios, la y los Magistrados consideramos necesario dictar **250** acuerdos, con los que se turnaron los expedientes, se radicaron, se hicieron requerimientos a las autoridades señaladas como responsables y a los propios actores, se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas pruebas, se declaró cerrada la instrucción, y se puso en estado de resolución los respectivos expedientes.

Así mismo, se dictaron **8 Acuerdos Plenarios** en los que se tuvo a las autoridades señaladas como responsables dando cumplimiento a lo ordenado en diversas sentencias dictadas por este órgano jurisdiccional; se ordenó reencauzar diversos medios de impugnación a la vía procesal correspondiente; y se determinó remitir algunos medios de impugnación al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al considerar que el acto reclamado no era de nuestra jurisdicción; al respecto el máximo órgano jurisdiccional asumió competencia¹⁴ y resolvió en consecuencia.



¹⁴ Asignándoles los números de expediente SUP-AG-50/2020 y SUP-AG-50/2020, respectivamente.

SESIONES DE RESOLUCIÓN: El artículo 26, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, establece que la Sala Colegiada del Tribunal Electoral dictará sus sentencias en sesión pública, y para tal efecto, el Presidente ordenará que se publiquen en los estrados respectivos, por lo menos con veinticuatro horas de antelación la lista de los asuntos que serán analizados en cada sesión, o en un plazo menor cuando se trate de asuntos de urgente resolución.

Dentro del plazo que se informa, la Sala Colegiada celebró **15** sesiones públicas para dirimir los conflictos que fueron sometidos a su jurisdicción; en seguida, se precisa el orden progresivo, tipo de juicio, la fecha de la sesión y asuntos resueltos.

ORDEN PROGRESIVO	TIPO DE JUICIO	FECHA DE SESIÓN	ASUNTOS RESUELTOS
1	JUICIO CIUDADANO	7 DE NOVIEMBRE DE 2019	TE-JDC-122/2019, TE-JDC-123/2019
	JUICIO ELECTORAL		TE-JE-082/2019, TE-JE-083/2019, TE-JE-084/2019, TE-JE-085/2019, TE-JE-086/2019, TE-JE-087/2019, TE-JE-088/2019, TE-JE-089/2019, TE-JE-090/2019
2	JUICIO CIUDADANO	26 DE NOVIEMBRE DE 2019	TE-JDC-124/2019, TE-JDC-125/2019, TE-JDC-126/2019
3	JUICIO CIUDADANO	12 DE DICIEMBRE DE 2019	TE-JDC-128/2019, TE-JDC-130/2019, TE-JDC-131/2019, TE-JDC-132/2019, TE-JDC-133/2019, TE-JDC-134/2019, TE-JDC-135/2019, TE-JDC-136/2019, TE-JDC-137/2019, TE-JDC-138/2019, TE-JDC-139/2019, TE-JDC-140/2019, TE-JDC-141/2019, TE-JDC-142/2019, TE-JDC-143/2019, TE-JDC-144/2019, TE-JDC-145/2019, TE-JDC-146/2019
	JUICIO ELECTORAL		TE-JE-091/2019
4	JUICIO CIUDADANO	20 DE DICIEMBRE DE 2019	TE-JDC-129/2019
	JUICIO ELECTORAL		TE-JE-092/2019
5	JUICIO CIUDADANO	23 DE ENERO DE 2020	TE-JDC-001/2020, TE-JDC-002/2020, TE-JDC-004/2020
6	JUICIO CIUDADANO	19 DE FEBRERO DE 2020	TE-JDC-003/2020, TE-JDC-005/2020
7	JUICIO CIUDADANO	31 DE MARZO	TE-JDC-006/2020
	JUICIO ELECTORAL		TE-JE-001/2020, TE-JE-002/2020, TE-JE-003/2020, TE-JE-004/2020
			APROBACIÓN DEL RUBRO, TEXTO Y PRECEDENTES DE TRES JURISPRUDENCIAS Y DOS TESIS
			TE-JE-005/2020, TE-JE-006/2020, TE-JE-007/2020, TE-

8	JUICIO ELECTORAL	8 DE MAYO DE 2020	JE-008/2020
9	JUICIO ELECTORAL	15 DE MAYO DE 2020	TE-JE-009/2020
10	JUICIO ELECTORAL	27 DE MAYO DE 2020	TE-JE-010/2020
11	JUICIO ELECTORAL	2 DE JUNIO DE 2020	TE-JE-011/2020, TE-JE-012/2020
12	JUICIO CIUDADANO	30 DE JUNIO DE 2020	TE-JDC-010/2020
13	JUICIO CIUDADANO	16 DE JULIO DE 2020	TE-JDC-009/2020
14	JUICIO CIUDADANO	29 DE JULIO DE 2020	TE-JDC-011/2020
15	JUICIO ELECTORAL	19 DE AGOSTO DE 2020	TE-JE-015/2020

Con las medidas de carácter extraordinario y excepcional, establecidas en el acuerdo por el que se autorizó que la resolución de los medios de impugnación podrá efectuarse a distancia mediante el uso de medios tecnológicos, la Sala Colegiada celebró **8** sesiones de resolución a distancia mediante el uso de la plataforma digital Zoom, con el fin de discutir y aprobar **12** asuntos jurisdiccionales.



Para llevar a cabo esta dinámica, la Sala Colegiada se apegó a los lineamientos que en el propio acuerdo se establecieron, y bajo el procedimiento que se precisa a continuación:

- La integridad de las constancias de los medios de impugnación son digitalizados por parte de la Secretaría General de Acuerdos y sus Áreas de apoyo, para conformar el expediente en línea, que deberán ponerse a disposición de la y los Magistrados, para su análisis y resolución.
- Los proyectos de sentencia deberán circularse con la debida anticipación a la y los Magistrados de cada Ponencia, así como a la Secretaría General de Acuerdos, lo que se realizará de manera electrónica a través de las cuentas de correo electrónico que cada uno de ellos determine.
- El Magistrado Presidente convocará a los integrantes del Pleno a la sesión de resolución, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos y por la vía que instruya el propio Magistrado Presidente; en la convocatoria deberá señalarse la modalidad virtual o no, y deberá precisarse el día y hora en que tendrá verificativo, así como la lista de asuntos a resolver.
- El Magistrado Presidente ordena que se publique en los estrados respectivos y en la página web del Tribunal, por lo menos con veinticuatro horas de antelación, la lista de los asuntos que serán ventilados en cada sesión, o en un plazo menor cuando se trate de asuntos de urgente resolución, entendiéndose por éstos, los que se encuentren vinculados a algún proceso electoral en relación con términos perentorios, o bien, que pudieran generar la posibilidad de un daño irreparable, lo cual deberá estar debidamente justificado en la sentencia.
- Convocada la sesión de resolución, la Unidad de Sistemas de este Tribunal será la encargada de implementar y administrar la modalidad

virtual de la Sesión, haciendo llegar con la debida anticipación, a la y los Magistrados, así como la Secretaría General la información que resulte necesaria para ingresar a la sesión.

- El desarrollo de la sesión de resolución, se llevará en la medida de lo posible de acuerdo con las formalidades que se establecen en el artículo 26, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango.
- La Magistrada, los Magistrados y el Secretario General de Acuerdos, con cinco minutos de anticipación entrarán a la modalidad virtual que se haya fijado, el día y hora marcada a la sesión virtual para efecto de su desarrollo.
- El Secretario General de Acuerdos asentará en el acta que se levante, que recibió la asistencia virtual de la y los Magistrados.
- A fin de agilizar la deliberación de los asuntos, el Magistrado Presidente solicitará al Secretario General de Acuerdos que dé cuenta con los asuntos que la y los Magistrados someten a consideración del Pleno, debiendo seguir un orden alfabético. Para ello, cada Ponencia deberá hacer llegar oportunamente al Secretario General de Acuerdos la síntesis de los asuntos listados.
- La discusión y resolución, será considerada como válida, mediante la intervención de la y los Magistrados integrantes del Pleno durante la modalidad virtual, pudiendo manifestar sus opiniones respecto de los proyectos que se circularon previamente, una vez que se dé cuenta de cada asunto.
- Una vez que se someta a votación el proyecto de sentencia, la y los Magistrados manifestarán el sentido de su votación, lo cual, deberá

asentarse en el acta respectiva a cargo del Secretario General de Acuerdos.

- El Secretario General de Acuerdos, se encargará de llevar a cabo la logística de las firmas, al efecto, se comunicará con la y los Magistrados a fin de poder recabarlas.
- La sesión deberá transmitirse de forma simultánea a que tenga lugar verificativo, a través de la plataforma digital YouTube con que cuenta el Tribunal Electoral, a efecto de garantizar el principio de máxima publicidad.
- En caso de que existiere alguna falla técnica que impida la continuación de la sesión de resolución bajo la modalidad a distancia o virtual mediante el uso de medios tecnológicos, el Magistrado Presidente convocará a receso hasta que la falla hubiere sido subsanada. La sesión se reanudará en cuanto se reestablezca la conexión, o bien, cuando se cuente con los elementos técnicos necesarios para ello; reanudada la sesión, el Magistrado Presidente solicitará al Secretario General de Acuerdos para que verifique el quórum legal y, posteriormente, se continuará con la discusión u orden del día que corresponda. De no ser posible la reanudación el mismo día se requerirá de la emisión de una nueva convocatoria.

Con el acuerdo en comento, se fortalece la decisión tomada de evitar reuniones masivas para garantizar el derecho a la protección de la salud de los servidores públicos que forman parte de este órgano jurisdiccional y en general, de los usuarios que acuden a nuestras instalaciones.

SENTENCIAS DICTADAS: En las sesiones públicas, la y los Magistrados dimos cuenta de los proyectos de resolución, señalamos las consideraciones jurídicas y preceptos legales que sustentaron las resoluciones; así mismo, siempre tuvimos el valor que representa el acceso a la justicia, por lo que actuamos siempre en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la Constitución Federal, aunado a que se analizaron rigurosamente los escritos de demanda, de tal suerte que la figura procesal de desechamiento, sólo se determinó en aquellos casos en que no se cumplieron los requisitos.

Bajo este contexto, se dictaron **31** sentencias para resolver **62** medios de impugnación y una sentencia interlocutoria en el incidente de incumplimiento de sentencia; de este número, en **7** se concedió la razón a los promoventes, en virtud de que resultaron fundados sus agravios; **9** resultaron infundados; **9** se desearon; en **6** operó el sobreseimiento.



Por lo que se refiere al incidente, se determinó el incumplimiento de sentencia por parte de la autoridad señalada como responsable.

En las sentencias emitidas, el Pleno del Tribunal Electoral determinó 7 acumulaciones de diversos expedientes, para la adecuada y oportuna resolución de los mismos, y con el fin de evitar la emisión de sentencias contradictorias, resolviéndose un total de **34** asuntos.

NÚMERO	EXPEDIENTE ATRAYENTE	EXPEDIENTES ACUMULADOS
1	TE-JDC-124/2019	TE-JDC-125/2019 Y TE-JDC-126/2019
2	TE-JDC-130/2019	TE-JDC-131/2019, TE-JDC-132/2019, TE-JDC-133/2019, TE-JDC-134/2019, TE-JDC-135/2019, TE-JDC-136/2019, TE-JDC-1137/2019, TE-JDC-138/2019, TE-JDC-139/2019, TE-JDC-140/2019, TE-JDC-141/2019, TE-JDC-142/2019, TE-JDC-143/2019, TE-JDC-144/2019, TE-JDC-145/2019 Y TE-JDC-146/2019,
3	TE-JE-083/2019	TE-JE-085/2019 Y TE-JE-086/2019
4	TE-JE-084/2019	TE-JE-087/2019, TE-JE-088/2019, TE-JE-089/2019 Y TE-JE-090/2019
5	TE-JDC-001/2020	TE-JDC-002/2020
6	TE-JE-005/2020	TE-JE-0007/2020
7	TE-JE-006/2020	TE-JE-008/2019

EXPEDIENTES CONCLUIDOS: Expuesto lo anterior, se informa que se concluyeron **63** expedientes, dentro de los cuales se incluye el incidente de incumplimiento de sentencia, tal como se advierte de la siguiente tabla.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CONCLUIDOS	
TIPO DE JUICIO	CANTIDAD
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO	36
JUICIOS ELECTORALES	26
INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	1
TOTAL	63

A la fecha de corte, solamente 1 asunto está en la etapa de sustanciación, debido a que por acuerdo plenario se suspendieron los plazos para la sustanciación y resolución de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto y sus Servidores, hasta en tanto cesen las medidas sanitarias determinadas por las autoridades de salud.

En ese sentido, se puede referir satisfactoriamente que este Tribunal Electoral, resolvió en un **99%** la totalidad de los asuntos presentados en el periodo que se informa.

NOTIFICACIONES: La oficina de actuarios es el área de Secretaría General de Acuerdos encargada de realizar en tiempo y forma las notificaciones ordenadas por la Sala Colegiada y las Ponencias de la y los Magistrados.

Para el ejercicio de sus atribuciones, los Actuarios tienen Fe Pública, por lo que deben conducirse en todas las diligencias que practiquen con estricto apego a la verdad, en razón de que las notificaciones representan el medio de comunicación de las determinaciones judiciales entre el Tribunal y las partes.

La Titular de esta área, recibió para su notificación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, acuerdos y sentencias a notificar.

Para su cumplimiento, practicó un total de **860** diligencias de notificación, de las cuales **272** fueron por estrados, **371** personales, **68** por oficio, **143** por oficio mediante mensajería especializada, **1** por oficio mediante correo certificado, y **5** por correo electrónico.



PRINCIPALES RESOLUCIONES Y CRITERIOS ADOPTADOS POR EL PLENO. Una vez sustanciados los medios de impugnación sometidos a la jurisdicción de este Tribunal Electoral, al reunir todos los requisitos exigidos por el ordenamiento legal, el Magistrado Instructor mediante acuerdo pondrá el asunto en estado de dictar sentencia y procederá a formular el proyecto que corresponda para someterlo a consideración de la Sala Colegiada, quien a su vez, en sesión pública lo aprobará por unanimidad o mayoría de votos, dando así, terminación al proceso.

A continuación, se hará referencia a los criterios sustentados en las sentencias más relevantes, emitidas por la Sala Colegiada en el periodo que se informa.

EXPEDIENTE: TE-JDC-128/2019

- **Fecha de resolución:** 12 de diciembre de 2019
- **Tema:** Nulidad de elección de autoridades municipales auxiliares
- **Actor:** J. Santos Pardo Badillo
- **Responsable:** H. Ayuntamiento de Cuencamé, Durango
- **Tercero interesado:** Juan Antonio González Carrillo
- **Acto impugnado:** Los resultados de la elección de Presidente de la Junta Municipal de Cuauhtémoc, municipio de Cuencamé, Durango, celebrada el 20 de octubre de 2019, así como la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría.
- **Ponente:** Magistrada María Magdalena Alanís Herrera
- **Resolución:** Se decretó la nulidad de la elección de Presidente de la Junta Municipal de Cuauhtémoc, municipio de Cuencamé, Durango, celebrada el 20 de octubre de 2019, en dicha localidad. En consecuencia, se revocó la declaración de validez de la elección, así como la constancia de mayoría expedida a favor de la planilla encabezada por el ciudadano Juan Antonio González Carrillo. Derivado

de lo anterior, se ordenó al Ayuntamiento de Cuencamé que emitiera una nueva convocatoria a efecto de celebrar la elección extraordinaria correspondiente dentro de los plazos y en los términos señalados en el fallo, para lo cual se vinculó al IEPC a fin de que brindara asesoría jurídica a la autoridad municipal responsable.

- **Criterios adoptados:**

a) Excepción al principio de irreparabilidad de los actos reclamados. La Sala Colegiada determinó procedente el análisis en el fondo de la controversia, no obstante que, desde el 28 de octubre de 2019, el candidato ganador de la contienda había tomado protesta del cargo, circunstancia que, en principio, conduciría a la irreparabilidad de los actos reclamados. Empero, dado que entre la calificación de la elección (20 de octubre de 2019) y la toma de protesta (28 de octubre siguiente) únicamente transcurrieron 8 días, se estimó que dicho plazo no resultaba suficiente para salvaguardar el derecho de acceso a la justicia durante toda la cadena impugnativa que resultara procedente, atento al criterio sostenido por la Sala Superior en el SUP-JDC-404/2019.

b) Omisión de emplear un padrón electoral o lista nominal genera falta de certeza. En el fondo del asunto, quedó acreditado que durante el desarrollo de la jornada electoral, la autoridad responsable del proceso electivo no utilizó una lista nominal de electores que hubiera sido previamente aprobada por el Ayuntamiento, ni tampoco empleó algún formato donde se anotara a los ciudadanos que acudieron a votar, lo que constituyó una irregularidad grave y determinante para el desarrollo de la elección, en razón de que restó certeza a sus resultados, pues trajo consigo la posibilidad real de que hubieran votado personas que no tuvieran ese derecho, que quienes votaron lo hicieron más de una vez, entre otras cuestiones. Resultó aplicable al caso, la Tesis XV/2013 del TEED, de rubro: “PROCESO ELECTIVO DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO. EL PADRÓN ELECTORAL UTILIZADO EN LA CONTIENDA CONSTITUYE UNO DE LOS ELEMENTOS QUE DETERMINAN SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD”.

EXPEDIENTE: TE-JDC-006/2020

- **Fecha de resolución:** 31 de marzo de 2020
- **Tema:** Regulación local en materia indígena
- **Actora:** Norma Alicia Soto Mendoza
- **Responsable:** H. Congreso del Estado de Durango
- **Acto impugnado:** La omisión legislativa parcial del Congreso del Estado de Durango, de legislar en materia indígena, concretamente respecto del derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos, lo que constituye un incumplimiento del mandato previsto en el artículo 2°. Apartado A, fracción VII, párrafo segundo, de la Constitución Federal, en relación con los Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 14 de agosto de 2001 y 6 de junio de 2019, cuya entrada en vigor fue al día siguiente de su publicación.
- **Ponente:** Magistrada María Magdalena Alanís Herrera
- **Resolución:** Se declaró sustancialmente fundado el agravio hecho valer por la actora, y se vinculó al Congreso responsable para que emita la regulación atinente; asimismo se le ordenó llevar a cabo la traducción de la sentencia a las lenguas de los pueblos y comunidades indígenas asentados en el Estado.
- **Criterios adoptados:**
 - a) Ejercicio de control de constitucionalidad cuando se impugnan omisiones legislativas. Acorde al criterio de la Sala Superior, se estimó que una omisión legislativa, como acto reclamado negativo, también puede ser objeto de control de constitucionalidad, pues cuando la Constitución Federal consagra un derecho cuya realización material está encomendada a su regulación mediante una ley secundaria, la omisión de emitir disposiciones que así lo realicen, genera vacíos que impiden la concretización, desarrollo y goce de ese derecho, lo que produce situación fácticas contrarias a lo que el Poder Reformador determinó. Por ello, el control de constitucionalidad realizado en la

sentencia, consistió en determinar, primero, si la omisión reclamada se configuraba y, una vez acreditado lo anterior, esclarecer si tal omisión era contraria al texto constitucional.

b) Existencia de la omisión legislativa que infringe el mandato constitucional. Se analizó la legislación local, de donde se desprendió que si bien el legislador ha establecido el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a elegir representantes para el ejercicio de sus formas de gobierno interno, ha sido omiso en establecer que tal representación es ante los Ayuntamientos, aunado a que no ha regulado la forma de elección de tales representantes, ni el tipo y alcance de esa participación en el cabildo respectivo; aspectos que se consideren esenciales para poder concretar y hacer operativo el derecho en materia de impugnación. Además, el TEED determinó que tampoco existe disposición normativa alguna que, en el ejercicio del derecho constitucional en comento, garantice la exacta observancia del principio de paridad de género, tal como lo estatuye el artículo 2° constitucional.

c) Se precisó que mediante la iniciativa presentada ante el Pleno del Congreso local el pasado 11 de febrero, por la cual se adiciona un párrafo octavo al artículo 39 de la Constitución Local, se otorgaría rango constitucional al reconocimiento del derecho de los pueblos y comunidades indígenas a elegir representantes ante los Ayuntamientos, pero dicha reforma no garantizaría, por sí misma, la totalidad de los principios y valores establecidos en el artículo 2° de la Constitución Federal.

d) Se precisó que la regulación que al efecto se emita, debe sustentarse en un ejercicio de consulta previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe con las comunidades indígenas de la Entidad, con el objeto de que éstas expongan sus puntos de vista sobre cómo debe regularse el procedimiento para la elección de sus representantes

ante los Ayuntamientos y la participación que han de tener ante ellos una vez electos.

EXPEDIENTE: TE-JE-003/2020

- **Fecha de resolución:** 31 de marzo de 2020
- **Tema:** Modificación de regla
- **Actor:** Partido Duranguense
- **Responsable:** Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
- **Acto impugnado:** Acuerdo IEPC/CG05/2020, emitido por el Consejo General, por medio del cual se aprobó el diverso de la Comisión de Reglamentos y Normatividad, mediante el cual se emiten modificaciones al Reglamento de Sesiones, consistentes en establecer la posibilidad de que las sesiones de dicho órgano puedan ser realizadas fuera de su sede por razones excepcionales, pues consideró que se transgrede lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, que dispone que la sede para la celebración de las sesiones es la ciudad de Durango.
- **Ponente:** Magistrada María Magdalena Alanís Herrera
- **Resolución:** Se confirmó el acuerdo impugnado.
- **Criterio adoptado:** La Sala Colegiada determinó infundado el planteamiento del actor, pues si bien la interpretación de diversos preceptos legales permite concluir que la sede del CG es donde éste tiene su domicilio, es decir, la capital del Estado, además que sus oficinas son el lugar donde se realizan las sesiones, ello no implica que no pueda cambiarse la sede de manera extraordinaria y sesionar en un lugar distinto. Así, atento a las consideraciones expuestas en el propio acuerdo reclamado, la Sala Colegiada puntualizó que, a través de la posibilidad de cambio de sede, el CG busca conseguir una mayor difusión de la cultura democrática en todo el territorio estatal, sin menoscabo que todo cambio de sede deberá fundarse y motivarse, ya que no se trata de un acto arbitrario.

EXPEDIENTE: TE-JE-010/2020

- **Fecha de resolución:** 27 de mayo de 2020
- **Tema:** Celebración de sesiones a distancia
- **Actor:** Partido Duranguense
- **Responsable:** Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
- **Acto impugnado:** La validez de la Sesión Ordinaria número dos, que el Consejo General celebró a distancia el treinta de abril de dos mil veinte, por estimar que se incumplieron las reglas mínimas para la celebración de sesiones del referido Consejo, contenidas en el Reglamento de Sesiones y en la Ley Electoral local.
- **Ponente:** Magistrada María Magdalena Alanís Herrera
- **Resolución:** Se confirmó la validez de la sesión impugnada.
- **Criterio adoptado:** La Sala Colegiada estimó infundado a los agravios del partido actor, al tener por acreditado que en la preparación y durante el desarrollo de la sesión impugnada, se cumplieron con las formalidades esenciales previstas en el Reglamento de Sesiones, así como las medidas extraordinarias conducentes, establecidas para esos efectos en el Acuerdo IEPC/CG13/2020, mediante el cual se determinó suspender las actividades presenciales del instituto, así como los plazos y términos vinculados a la actividad institucional, a la par que se acordó la celebración de sesiones virtuales a distancia del órgano superior de dirección, de sus comisiones, sus comités y del secretario técnico, con motivo de la emergencia sanitaria mundial generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y con el propósito de procurar la seguridad en la salud de sus trabajadores, sus visitantes y público en general, como parte de las medidas preventivas y de carácter extraordinario sustentadas en los exhortos de la secretaria de salud federal relativos a *Quédate en casa* y a la *Sana distancia*.

EXPEDIENTE: TE-JE-92/2019

- **Fecha de resolución:** 20 de diciembre de 2019.
- **Temas:** Solicitud de resguardo de dos unidades motrices pertenecientes al partido Morena, presentada por el representante propietario de dicho partido, ante el Consejo General del Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; y competencia de la Secretaria Ejecutiva del citado Consejo, para dar respuesta a las solicitudes de los partidos políticos.

- **Actor:** Partido político Morena.
- **Responsable:** Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
- **Acto impugnado:** Oficio IEPC/SE/2343/2019 emitido por la Secretaria Ejecutiva del instituto electoral local, en fecha veintisiete de noviembre de la pasada anualidad, por el que se dio respuesta en sentido negativo, a la solicitud realizada por el partido Morena, concerniente al resguardo de dos vehículos automotores.
- **Magistrado Ponente:** Javier Mier Mier.
- **Resolución:** Se revocó el oficio impugnado.
- **Criterio adoptado:** La Sala Colegiada estimó procedente revocar el oficio controvertido, al considerar que la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, carece de competencia para resolver consultas y peticiones realizadas por los ciudadanos, candidatos o partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 88, párrafo 1, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

En ese sentido, se advirtió que el órgano competente para dar respuesta a la solicitud del partido actor lo era el Consejo General del instituto electoral local y en la especie, al haberse expedido el oficio impugnado por parte de una funcionaria que no tenía competencia para atender la solicitud del partido Morena, se concluyó que el oficio de mérito careció de efectos jurídicos, por lo que se ordenó al Consejo General señalado, dar respuesta a la solicitud del partido actor, dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia respectiva.

Por otra parte, para explicar e informar a la ciudadanía acerca de la función del Tribunal Electoral del Estado de Durango y resumir determinada información así como de las controversias que se plantean ante el mismo, para transparentar las razones que explican las soluciones y las variantes en las circunstancias de los casos concretos, la Ponencia del Magistrado

Francisco Javier González Pérez, continuó con el diseño y difusión de infografías, consistentes en una representación gráfica que pretende explicar y resumir determinada información, combinando imágenes, gráficos, descripciones, narraciones, interpretaciones y datos.

La difusión se realizó mediante redes sociales, como útiles herramientas de divulgación de información de manera concreta y sin intermediarios, constituyendo un medio para eliminar percepciones de lejanía o aislamiento institucional

A continuación, se muestran algunos ejemplos:

¿Puede un tribunal electoral local resolver conflictos derivados del proceso de elección de la dirigencia nacional de un partido político?

TE-JDC-007/2020 y TE-JDC-008/2020

¿Qué sucedió?

- El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Elecciones de MORENA, emitieron la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario para la renovación de sus cargos estatutarios, como lo son la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional.
- Posteriormente, los mencionados órganos partidistas emitieron un acuerdo por el que suspendieron los actos relacionados con la convocatoria, debido a la situación de emergencia originada por la pandemia del COVID-19.
- Un ciudadano y una ciudadana, acudieron ante el Tribunal Electoral del Estado de Durango para impugnar la convocatoria y el acuerdo anteriormente mencionados.

¿Qué resolvió el TEED?

Mediante acuerdos plenarios, la Sala Colegiada del Tribunal Electoral local determinó:

- Que el TEED no tiene competencia para conocer y resolver los referidos medios de impugnación.
- Que conforme a lo razonado en el acuerdo general SUP-AG-0040/2020, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la autoridad competente para conocer y resolver lo relativo a las demandas de los mencionados juicios ciudadanos.
- Ordenó remitir los expedientes a la Sala Superior a efecto de que dicha instancia federal resuelva lo conducente.

Razones en las que se sustentan los acuerdos:

- La ciudadana y el ciudadano demandantes, impugnan actos relativos al proceso de elección interna de MORENA, a través del cual se renovará la dirigencia nacional de dicho instituto político.
- La Sala Superior es el órgano encargado de resolver los juicios que se promuevan contra determinaciones emitidas por los partidos políticos, tratándose de violaciones dentro de los procesos de elección de sus dirigentes cuando estos tengan sean de carácter nacional.

Puedes consultar los acuerdos en la página: <https://www.tejdg.gob.mx/Sentencia/2020>

Francisco Javier González | @fcojavier_glez | fco.javier.gonzalez

¿Es válida la elección de Consejeros Estatales del partido político MORENA en el Estado de Durango?

EXPEDIENTES:

- TE-JE-082/2019
- TE-JE-083/2019 y acumulados
- TE-JE-084/2019 y acumulados

ANTECEDENTES

- 17 de agosto de 2019** - El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emitió la "Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario" para la renovación de diversos órganos de dirección, entre ellos los Consejos Estatales en el Estado de Durango.
- 12 de octubre de 2019** - Se llevaron a cabo las asambleas distritales para la elección de Consejeros Estatales del partido político MORENA.
- 16 de octubre de 2019** - Algunos ciudadanos presentaron demandas a fin de controvertir la validación de las asambleas distritales celebradas en el Estado de Durango.
- 30 de octubre de 2019** - La Sala Superior del TEPJF emitió la sentencia de clave SUP-JDC-1573/2019, la cual constituye la base para desechar las demandas que presentaron los ciudadanos actores ante el Tribunal Electoral del Estado de Durango.

La Sala Superior del TEPJF en la sentencia SUP-JDC-1573/2019, determinó entre otras cosas:

- Revocar la convocatoria para la elección de la dirigencia partidista de MORENA.
- Dejar insubsistentes todos los actos llevados a cabo en el procedimiento de elección de dirigentes de ese partido político.
- Que dicho partido político deberá realizar los actos necesarios para reponer el procedimiento de elección de sus órganos de conducción, dirección y ejecución.

EFFECTOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR

El TEED **desechó** las demandas presentadas contra la validez de las asambleas distritales en el Estado de Durango, ya que dicho acto impugnado quedó sin materia a partir de lo resuelto en el expediente SUP-JDC-1573/2019. Es decir, ya no existe razón alguna para que el Tribunal Electoral local entre al estudio de fondo de los juicios que le fueron presentados, en virtud de que la Sala Superior revocó la convocatoria de MORENA y todos los actos derivados de ella quedaron insubsistentes.

DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

Javier González | Fcojavier_Glez | fco.javier.gonzalez

¿Es procedente un juicio electoral cuando el actor señala que le fueron vulnerados sus derechos político-electorales?

TE-IE-013/2020

Antecedentes del juicio

- Una diputada del Congreso del Estado de Durango presentó denuncia ante el IEPC, por estimar que durante una sesión de la Comisión Permanente del Congreso, las manifestaciones de un diputado constituían violencia política en razón de género. Asimismo, solicitó la adopción inmediata de medidas cautelares.
- Posteriormente, la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del IEPC emitió el acuerdo IEPC-CQyD-01/2020 mediante el cual declaró procedentes las medidas cautelares solicitadas.

Juicio electoral

El diputado denunciado presentó demanda de **juicio electoral** en contra del acuerdo mencionado, particularmente en lo que respecta a la medida cautelar en la que se determinó que debía abstenerse de realizar señalamientos, expresiones o utilizar simbolismos que puedan constituir violencia política en razón de género, en perjuicio de la denunciante.

El actor sostiene que la referida determinación afecta sus derechos político-electorales, en la vertiente de ejercicio del cargo que actualmente desempeña, lo cual a su juicio, genera obstáculos que le impiden desempeñar sus funciones como diputado.

¿Qué determinó el Tribunal Electoral Local?

La ponencia a cargo del magistrado Francisco Javier González Pérez, como instructor del asunto, propuso al Pleno del TEED el reencauzamiento de la demanda a juicio ciudadano.

Por lo tanto, la Sala Colegiada del tribunal electoral local determinó:

- La **improcedencia** del juicio electoral, debido a que no se actualiza ninguna de las hipótesis de procedencia de dicho medio de impugnación.
- Reencauzar el juicio electoral a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, para garantizar al actor su derecho fundamental de acceso a la justicia.
- Que la Secretaría General de Acuerdos, en ejercicio de sus facultades, integre el expediente como juicio ciudadano y lo turne nuevamente a la ponencia del magistrado instructor para que lo sustancie y formule el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

NOTA: Cabe resaltar que el acuerdo plenario no resuelve el fondo de la cuestión planteada, sino que únicamente reencauza el juicio a la vía idónea para que en un momento posterior, el Pleno discuta y en su caso apruebe, la propuesta de resolución que formula el magistrado instructor respecto a las medidas cautelares impugnadas.

Francisco Javier González | @Fcojavier_Glez | fco.javier.gonzalez

¿PROCEDIÓ LA IMPUGNACIÓN CONTRA MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS POR EL IEPC?

TE-JDC-010/2020

¿Qué sucedió?

Un ciudadano, en su calidad de diputado local del Congreso del Estado de Durango, presentó demanda en contra del Acuerdo IEPC-CQyD-01/2020, mediante el cual la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, dictó medidas cautelares dentro del procedimiento especial sancionador IEPC-SC-PES-001/2020, derivado de la queja de una diputada por presuntos actos de violencia política de género.

El 18 de junio, el Consejo General del IEPC dictó la resolución de fondo dentro del mencionado procedimiento especial sancionador.

¿Qué determinó el Tribunal Electoral?

El TEED, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, párrafo 3, relacionado con el diverso artículo 12, párrafo 1, fracción II, ambos de la Ley de Medios de Impugnación, **determinó que con el dictado de la resolución de fondo, se verificó un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el juicio ciudadano.**

- En la resolución de fondo, el Consejo General estableció que se acreditaba la violencia política en razón de género denunciada por la diputada, por lo que determinó que el Congreso del Estado es el órgano que deberá determinar la sanción correspondiente.
- En la propia resolución, el Consejo General decretó, como medidas de reparación integral y de no repetición, que el diputado deberá abstenerse de incurrir en nuevos conductos que configuren violencia política en razón de género, en contra de la denunciante o cualquier otra diputada del Congreso del Estado.

Por lo anterior, la Sala Colegiada del Tribunal Electoral, desechó de plano la demanda presentada por el diputado, en virtud de que las medidas cautelares impugnadas quedaron sin efecto con motivo del dictado de la resolución de fondo.

Francisco Javier González | @Fcojavier_Glez | fco.javier.gonzalez

Violencia política contra las mujeres en razón de género

TE-JDC-011/2020

HECHOS

- Una diputada del Congreso del Estado presentó ante el IEPC una denuncia contra un diputado del mismo Congreso local, por las expresiones y actos que la Comisión Permanente del diputado denunciado realizó en una sesión de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, en la que se consideró como violencia política en razón de género.
- El Consejo General del IEPC dictó resolución determinando que era competente para conocer de los hechos denunciados y estableció que si se había configurado la violencia política de género denunciada.
- El diputado impugnó la determinación del IEPC alegando que dicha autoridad no tenía competencia para conocer de los hechos por los que fue denunciado.

SENTENCIA DEL TEED

La mayoría de los integrantes del Pleno del TEED, determinó que lo asista la razón al diputado impugnante y revocó la resolución del IEPC, por dos razones fundamentales que fueron invocadas por el diputado:

- Las conductas denunciadas no corresponden a la materia electoral;
- El principio de inviolabilidad parlamentaria protege a las y los diputados de la injerencia de cualquier otro órgano.

Por lo tanto, se determinó que el Congreso del Estado es el órgano competente para conocer del asunto, para establecer si existió o no, violencia política en razón de género, y en su caso, imponer la sanción correspondiente.

¿POR QUÉ VOTÉ EN CONTRA?

Razones de mi disenso:

- ✓ No se juzgó con perspectiva de género.
- ✓ La reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, del 13 de abril de 2020, generó un nuevo paradigma que expresamente confiere competencias a las autoridades electorales para conocer sobre hechos que involucran ese tipo de violencia.
- ✓ La exposición de motivos de la reforma del 13 de abril supera criterios anteriores que señalaban que la inviolabilidad parlamentaria impide que otros órganos distintos al legislativo, pudieran conocer de actos de violencia política.
- ✓ El principio de inmunidad parlamentaria no es absoluto, frente a él existe, a nivel constitucional, el principio de igualdad y no discriminación, así como el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- ✓ El derecho político-electoral de ser votado, en su vertiente de ejercer el cargo, si es tutelado por el derecho electoral; por lo tanto, los actos de violencia política contra una diputada verificadas en el ejercicio de su cargo deben ser conocidas por las autoridades electorales.

Francisco Javier González | @Fcojavier_Glez | fco.javier.gonzalez

Además, en uso de las atribuciones que nos confieren los artículos 132, párrafo 1, apartado B, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 2, párrafos 2, 3 y 4, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango; y 9, párrafo 1, fracción V; 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Durango, el 31 de marzo de la presente anualidad, aprobamos **3** jurisprudencias y **2** tesis relevantes, cuyos criterios derivaron de los medios de impugnación interpuestos durante el desarrollo del proceso electoral local 2018-2019, que tuvo por objeto renovar los treinta y nueve Ayuntamientos de la Entidad, registrándose con el número, rubro y texto que se inserta enseguida:

JURISPRUDENCIA 1/2020

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. LOS DICTÁMENES O ACUERDOS EMITIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ASPIRANTES APROBADAS A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DEBEN PRECISAR LOS REQUISITOS Y RAZONES POR LOS QUE SE APROBÓ O NO EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES. De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Carta Magna, los partidos políticos tienen la obligación de fundar y motivar todos sus actos, ya que son entidades de interés público, y deben sujetar sus actos a la Constitución Federal, a las leyes y demás instrumentos normativos que de ella emanen, así como a su normativa interna, siempre en la dimensión del respeto de los derechos humanos de sus militantes o afiliados, en términos del artículo 1º constitucional. En observancia de

dicha obligación, es que en los dictámenes o acuerdos emitidos por los partidos políticos, respecto de las solicitudes de aspirantes aprobadas a los diversos cargos de elección popular, deben precisarse las razones y motivos específicos por los que se admitieron determinados registros y se excluyó a otros, así como cuáles fueron los requisitos que se cumplieron y cuáles se omitieron por parte de los aspirantes, pues ello impacta directamente en el derecho de acceso a la justicia de los militantes, específicamente, en el ejercicio de su derecho de defensa, en tanto que es necesario que conozcan las razones por las cuales se les niega el ejercicio de sus derechos o se les impone determinada obligación y de esa manera estén, en posibilidad de impugnar esa negativa.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TE-JDC-017/2019 y acumulados.- Actores: Carlos Medina Alemán y otros. Marzo de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Francisco Javier González Pérez. Secretaria: Karen Flores Maciel.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TE-JDC-021/2019.- Actor: Eduardo García Reyes. Marzo de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier. Secretaria: Yadira Maribel Vargas Aguilar.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TE-JDC-024/2019.- Actor: Francisco Javier Reyes Ortiz. Marzo de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier. Secretaria: Yadira Maribel Vargas Aguilar.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TE-JDC-032/2019 y acumulados.- Actor: Alma Lilia Ríos Coronel y otros. Abril de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier. Secretaria: Yadira Maribel Vargas Aguilar.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TE-JDC-055/2019.- Actor: Maíke Corpus González. Mayo de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Francisco Javier González Pérez. Secretarias: Karen Flores Maciel y Elda Ailed Baca Aguirre.

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPAN COALIGADOS DEBEN OBTENER, EN LO INDIVIDUAL, EL PORCENTAJE DEL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA MUNICIPAL PREVISTA EN LA LEY, PARA PODER ACCEDER A LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR ESTE PRINCIPIO. De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 87, párrafos 12 y 13, de la Ley General de Partidos; 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como del 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, se concluye que cuando los partidos participan en coalición, se debe considerar la votación obtenida por cada ente político en lo individual, con el fin de verificar que cumplen con el porcentaje del tres por ciento de la votación válida en el Municipio correspondiente para acceder a la asignación de regidurías, pues de esa manera se dota de funcionalidad al sistema de asignación de representación proporcional, el cual está diseñado para que la votación que recibe cada partido político integrante de una coalición surta efectos en la asignación.

Juicio Electoral TE-JE-047/2019. Actor: Alfredo Macías Hernández. Julio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrada María Magdalena Alanís Herrera. Secretaria: Carolina Balleza Valdez.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TE-JDC-097/2019. Actor: Maricela Arroyo Espinosa. Julio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier. Secretaria: Blanca Yadira Maldonado Ayala.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TE-JDC-098/2019. Actor: Guadalupe Reyes Pérez. Julio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier. Secretaria: Blanca Yadira Maldonado Ayala.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TE-JDC-0102/2019. Actor: René Martínez Rodríguez. Julio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier. Secretaria: Blanca Yadira Maldonado Ayala.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TE-JDC-0105/2019. Actor: Ernesto Vélez Carrillo. Julio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier. Secretaria: Blanca Yadira Maldonado Ayala.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TE-JDC-0106/2019. Actor: Erika de la Luz Arreola Flores. Julio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado: Javier Mier Mier. Secretaria: Blanca Yadira Maldonado Ayala.

JURISPRUDENCIA 3/2020

CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO. PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN, SE DEBE EMITIR ACUERDO DE AUTORIZACIÓN EN EL QUE SE INFORME A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A SU CONTENIDO. De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 81, 82, párrafo primero, fracción II, 88, párrafo primero, fracción XXV, 89, párrafo primero, fracción VIII y 95, párrafo primero, fracción XXIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, se obtiene que los representantes de los partidos políticos ante el instituto electoral local, forman parte integrante del Consejo General; en ese sentido, cuando dicho órgano colegiado, ejerza la atribución consistente en autorizar los convenios destinados a hacer efectivas las disposiciones de la propia ley, resulta indudable que previo a dicha suscripción, se debe contar con el acuerdo de autorización por parte de la totalidad de los integrantes del Consejo General, en el que se informe tal determinación a los representantes de los partidos políticos, pues es derecho de éstos conocer lo relativo a la celebración del acto, la fecha en que ello ocurriría, las razones que lo motivan, el objeto del mismo y los términos en que se suscribiría, a efecto de que puedan hacer uso de su derecho a exponer las consideraciones que estimen conducentes.

Juicio Electoral TE-JE-078/2019.- Actor: Partido Duranguense. Agosto de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrada María Magdalena Alanís Herrera. Secretaria: Norma Altagracia Hernández Carrera.

Juicio Electoral TE-JE-079/2019.- Actor: Partido Duranguense. Agosto de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Francisco Javier González Pérez. Secretaria: Elda Ailed Baca Aguirre.

Juicio Electoral TE-JE-080/2019.- Actor: Partido Duranguense. Agosto de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier. Secretaria: Yadira Maribel Vargas Aguilar

TESIS 1/2020

NULIDAD DE ELECCIÓN. EL DICTAMEN CONSOLIDADO EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSTITUYE LA PRUEBA IDÓNEA PARA ACREDITAR EL REBASE DE TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA, SIN QUE SEA PROCEDENTE LA VALORACIÓN POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE OTROS MEDIOS DE PRUEBA APORTADOS POR LAS PARTES. A partir de la instauración del nuevo modelo de fiscalización en el año dos mil catorce, se llegó a la conclusión de que la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que determine sobre la existencia de un rebase del tope de gastos de campaña, es la probanza que resulta eficaz para acreditar tal irregularidad en los juicios en los que se solicite la nulidad de la elección por la actualización de tal causal. En ese sentido, se tiene que el rebase a los topes de gastos de campaña se debe acreditar ante la autoridad fiscalizadora nacional, por lo que no resulta válido que en la instancia jurisdiccional en la que se haga valer la nulidad de elección, se pretenda que el juzgador decrete el rebase de tope de gastos de campaña con base en elementos distintos al dictamen consolidado y la resolución respectiva, así como en las determinaciones que sean emitidas por el Instituto Nacional Electoral en dicho contexto. Por tanto, no resulta procedente la valoración por parte del órgano jurisdiccional, de los diversos medios de prueba que en su caso pudieran aportar las partes, a efecto de que se constaten o comparen las cantidades reportadas por quien se alega excedió el tope de gastos de campaña, se tomen en consideración los gastos que se dice fueron erogados en determinados eventos o bienes, o se sumen a los dictámenes consolidados de la autoridad fiscalizadora nacional, pues aun cuando los medios de prueba aportados, pudiesen en su caso, servir como indicio respecto de la existencia de

diversos eventos y hechos, ello no demostraría que los gastos originados no hubiesen sido reportados, o bien, que se hubiese excedido el monto determinado previamente.

Juicio Electoral TE-JE-050/2019 y acumulado.- Actor: Partido Acción Nacional y otro. Julio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Mier Mier. Secretaria: Yadira Maribel Vargas Aguilar.

Juicio Electoral TE-JE-069/2019 y acumulado.- Actor: Partido Morena y otro. Julio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrada María Magdalena Alanís Herrera. Secretaria: Norma Altagracia Hernández Carrera.

TESIS 2/2020

SEPARACIÓN DEL CARGO. ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 148, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, RELATIVA A FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE MANDO SUPERIOR QUE SE POSTULEN COMO CANDIDATOS A LOS AYUNTAMIENTOS. De una interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º y 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25, del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; así como del 148, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se advierte que para que un funcionario municipal se considere de mando superior, debe contar con facultades legalmente establecidas que involucren atribuciones de mando, decisión y representación, más no aquellas tareas de mera ejecución y subordinación; de tal manera que cuando no se establezcan dichas atribuciones en la normativa correspondiente, tales funcionarios municipales no pueden ser catalogados como de mando superior, y por ende, la exigencia relativa a que deban separarse del cargo noventa días antes de la elección, no les es aplicable, lo contrario implicaría una incorporación artificiosa de una limitación no prevista legalmente, en detrimento de la vigencia plena y efectiva de ser postulado a la presidencia municipal, alguna sindicatura o regiduría. Lo anterior, atendiendo a que el derecho a ser votado sólo

puede ser limitado por aquellas restricciones que se encuentren expresamente contenidas en la ley.

Juicio Electoral TE-JE-071/2019.- Actor: Partido Acción Nacional. Julio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Francisco Javier González Pérez. Secretaria: Carmen Silerio Rutiaga.

Tomando en consideración que el acceso a la justicia es un pilar clave de una sociedad democrática, y que los sistemas de justicia permiten que las personas entiendan y hagan valer sus derechos, derechos que deben ser efectivos, no discriminatorios y responsables, la y los Magistrados que integramos la Sala Colegiada, nos esmeramos en seguir las pautas y modelos de la **justicia abierta**, para facilitar, publicar y hacer más inteligible el funcionamiento e impacto de nuestros procesos judiciales, con el propósito de transmitir las decisiones con un lenguaje claro y sencillo, lo que a su vez permite una apertura judicial con la ciudadanía construyendo de esta manera una mayor transparencia en el quehacer de este órgano jurisdiccional.

Con la implementación de este sistema de justicia abierta, también pueden brindarse herramientas que ayuden a los gobiernos, a las organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía por igual a crear nuevas oportunidades de mejora, en la administración de justicia.

Paralelamente al modelo de justicia abierta, aprovechando las tecnologías de información, ponemos al alcance de los promoventes y autoridades señaladas como responsables el **expediente en línea**, cuya integración se hace con una copia digitalizada de los autos, que tiene como principal objetivo que las partes puedan consultar de manera inmediata las constancias que integran los expedientes en que intervienen.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:

Las sentencias que dicte la Sala del Tribunal Electoral del Estado de Durango serán definitivas e inatacables, a excepción de aquellas que sean susceptibles de impugnarse a través de medios extraordinarios de impugnación.

Al respecto, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dispone como vía idónea para controvertir las resoluciones de los órganos jurisdiccionales locales, el juicio de revisión constitucional electoral y el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuya competencia le corresponde al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la Sala Superior o la Sala Regional que ejerza jurisdicción en la entidad federativa, según la elección que se trate.

En contra de las sentencias dictadas por la Sala Colegiada de este órgano jurisdiccional, se interpusieron **15** medios de impugnación de carácter federal, de los cuales **8** correspondieron a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, **5** juicios de revisión constitucional electoral y **2** juicios electorales.

Enseguida, se da cuenta con la información referente a los medios de impugnación tramitados en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO	SALA GUADALAJARA	SALA SUPERIOR	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN EN SALA GUADALAJARA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN EN SALA SUPERIOR
TE-JDC-114/2019	JE	✓	✓	CONFIRMA	DESECHA
TE-JDC-121/2019	JDC	✓	✓	REVOCA	DESECHA
TE-JDC-122/2019	JDC	REENCAUZA A SALA SUPERIOR	✓		DESECHA
TE-JDC-128/2019	JDC	✓		CONFIRMA	
TE-JDC-129/2019	JDC	✓	✓	CONFIRMA	DESECHA
TE-JDC-002/2020	JDC	✓		REVOCA	

TE-JDC-009/2020	JDC	✓		DESECHA	
TE-JE-001/2020	JRC	✓		CONFIRMA	
TE-JE-002/2020	JRC	✓		PENDIENTE DE RESOLUCIÓN	
TE-JE-003/2020	JRC	REENCAUZA A SALA SUPERIOR	✓		CONFIRMA
TE-JE-004/2020	JRC	✓		CONFIRMA	
TE-JE-005/2020 Y ACUMULADO TE-JE-007/2020	JDC				
TE-JE-006/2020 Y ACUMULADO TE-JE-008/2020	JRC	✓		MODIFICA	
	JDC				
TE-JE-009/2020	JE	REENCAUZA A SALA SUPERIOR			REVOCA

OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA Y LOS MAGISTRADOS



6 DE NOVIEMBRE



Asistieron al Seminario Internacional de Derechos Humanos y la Cultura Constitucional, con sedes en el auditorio Esperanza Isaís de Gallegos del Tribunal Superior de Justicia, el Congreso del Estado de Durango y la Barra Mexicana Colegio de Abogados de Durango. A.C.



19 Y 20 DE NOVIEMBRE

El Magistrado Francisco Javier González Pérez, participó en la actividad que se describe a continuación.

Fecha o periodo del evento	19 y 20 de noviembre de 2019
Lugar y sede	Instalaciones de "Diversidad-es A.C." en la Ciudad de México.
Nombre del evento	Conversatorio y grabación de episodio "Derechos Políticos y Electorales de los Mexicanos".

Síntesis de actividades

Asistencia a la grabación de uno de sus episodios y conversatorio denominado “Derechos Políticos y Electorales de los Mexicanos”, realizados por la Asociación Civil “Diversidad-es”, con la finalidad de promover los Derechos Humanos.



16 DE DICIEMBRE



La Magistrada María Magdalena Alanís Herrera, asistió a la Ciudad de México, al evento organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se llevó a cabo la presentación de la obra denominada: “El avance político de las mujeres en México. Aportaciones de las Magistradas desde la justicia electoral”, donde participó como ponente.



21 DE FEBRERO



El Magistrado Francisco Javier González Pérez y el suscrito Magistrado Presidente, asistimos al informe de labores 2018-2019 de la sala regional Guadalajara

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuado en las instalaciones de la propia Sala Regional.



12 DE MARZO



En el marco del 25 aniversario de la declaración de Beijing + 25, el Tribunal Electoral del Estado

de Durango, es sede del foro local “Generación Igualdad por los Derechos de las Mujeres que participen en la Política”, organizado conjuntamente por el Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación, Senado de la Republica, Secretaría de Relaciones Exteriores, Inmujeres, ONU Mujeres.



25 DE JUNIO

LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS ELECTORALES LOCALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Invita a la conferencia virtual

"USO DE SÍMBOLOS RELIGIOSOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES"

Transmisión en vivo:
jueves 25 de junio
12:00 hrs (centro)

FACEBOOK AMMEL

PONENTE
Mgdo. Edgar Danés Rojas
Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas

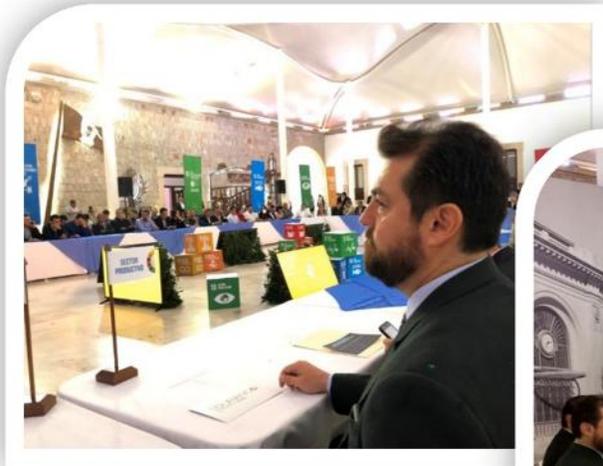
MODERA
Mgda. María Magdalena Alanís Herrera
Tribunal Electoral del Estado de Durango

¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES OFICIALES!

La Magistrada María Magdalena Alanís Herrera, participó como ponente con el tema: "Uso de Símbolos Religiosos en Campañas Electorales, en la actividad convocada por la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales locales de los Estados Unidos Mexicanos.

ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA: En estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y en el ejercicio de mis atribuciones, el suscrito, en mi carácter de Magistrado Presidente, presidí el Pleno de este órgano colegiado; integré el Pleno con los demás Magistrados a fin de sustanciar y resolver los medios de impugnación que se tramitaron en el periodo que se informa; convoqué a la y al Magistrado a sesiones privadas y públicas de resolución; representé al Tribunal en toda clase de actividades; turné proporcionalmente los expedientes entre la y los Magistrados que integramos el Pleno de este órgano jurisdiccional; ordené notificar por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a los actores, comparecientes y autoridades responsables, las resoluciones que se dictaron en los medios de impugnación recibidos en este año; coordiné los actos administrativos que se requerían para el buen funcionamiento del Tribunal; se ha ejercido el presupuesto de egresos de este Tribunal; se rindieron oportunamente los informes financieros mensuales a la Comisión de Administración; emití oficios dirigidos a diversos órganos para llevar a cabo las actividades encomendadas y el buen funcionamiento en todas las áreas de este Tribunal. Asimismo, rindo el presente informe dando cuenta de los asuntos recibidos y tramitados.

Por otra parte, en representación de este Tribunal y a fin de fortalecer la labor institucional, se realizaron diversas actividades. A continuación se describen las más relevantes:



1 DE OCTUBRE



1ª. Sesión del Consejo del Organismo de Seguimiento e Implementación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (osi), en la cual participé como ponente; evento llevado a cabo en Sala Rosaura Revueltas del Centro de Convenciones Bicentenario.



7 DE OCTUBRE



Foro: “Mujer, Poder y Liderazgo: La Participación Política de las Mujeres como Condición para el Fortalecimiento de la Vida Democrática en Durango”.



9 DE OCTUBRE



Conferencia: “La Política Exterior del Presidente y las Implicaciones de los Ataques a los Órganos Autónomos Constitucionales,” Impartida por Samuel Aguilar Solís, Político y Analista, llevada a cabo en el Auditorio Fanny Anitúa de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.



10 DE OCTUBRE



Participación del Magistrado Presidente como ponente en los foros: “¿La Democracia Garantiza los Derechos Humanos para todas las personas por igual?”, realizada en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Durango, Sala audiovisual, edificio “B”.



11 DE OCTUBRE



Toma de protesta de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capitulo Durango 2019-2022 y conferencia magistral: “Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Constitucional del Estado Mexicano”, la cual fue impartida por el Ministro Alberto Pérez Dayán; celebrada en el Hotel Gobernador.



18 DE OCTUBRE



Asistencia a la toma de protesta del nuevo Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Durango, llevada a cabo en el salón Durango del Hotel Gobernador.



21 DE OCTUBRE



Como parte del 25 aniversario del Tribunal Electoral del Estado de Durango, se impartió la conferencia magistral: "El Federalismo" impartida por el Director del Instituto Ortega y Gasset MX Dr. José Francisco Parra realizada en el Museo Francisco Villa.



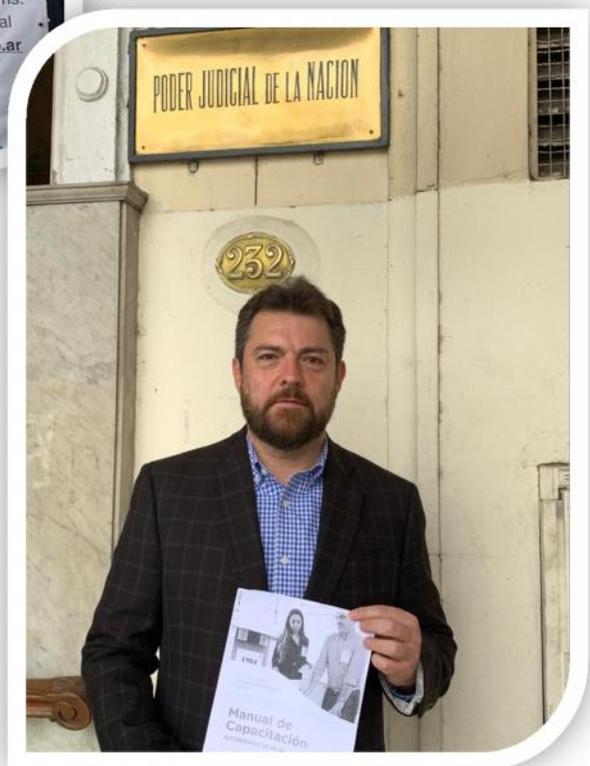
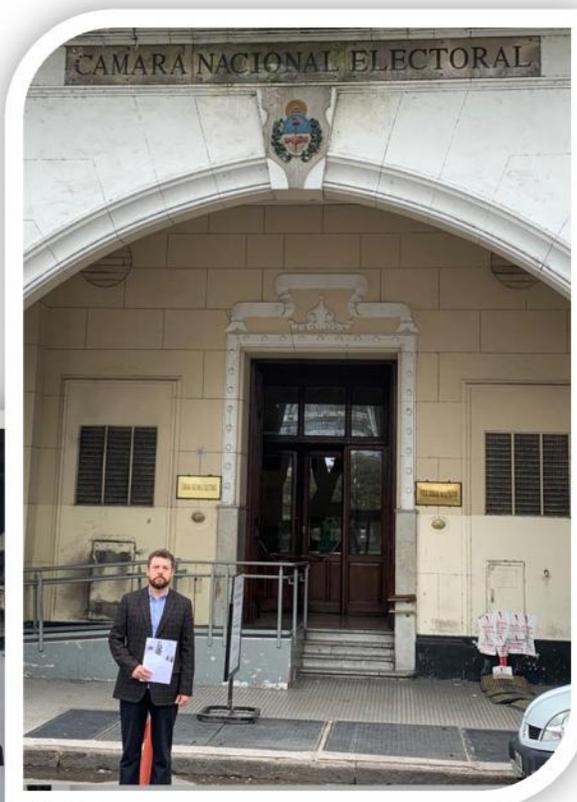
23 DE OCTUBRE



Ceremonia de inauguración del Primer Congreso Nacional de Derechos Humanos, denominado “Aspectos avanzados de los Derechos Humanos”, el cual fue organizado por la UNAM, en colaboración con el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, así como la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED, la cual se realizó en el museo Francisco Villa.



27 DE OCTUBRE



Asistencia del Magistrado Presidente a la “Misión Electoral Argentina 2019”, con sede en Buenos Aires, Argentina, así como a la “Reunión de Intercambio Electoral Panamericano de Santiago de Chile”.



6 DE NOVIEMBRE

Seminario Internacional de Derechos Humanos y La Cultura Constitucional, con sedes en el auditorio Esperanza Isaís de Gallegos del Tribunal Superior de Justicia; así mismo en el Congreso del Estado y la Barra Mexicana Colegio de Abogados de Durango. A.C.; cabe señalar que en este

evento asiste la Magistrada María Magdalena Alanís Herrera y el Magistrado Javier Mier Mier, ambos integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional.



8 DE NOVIEMBRE



Participación en la clausura del “V Seminario Internacional de Derechos Humanos y Cultura Constitucional”.



12 DE NOVIEMBRE



Presentación del libro: La Criminalidad Juvenil en México, escrito por el Licenciado Héctor Enrique Sandoval Medrano, en el Museo Francisco Villa.



13 DE NOVIEMBRE



Asistencia a la semana de la Evidencia 2019, en la cual se llevó a cabo el foro: “El Uso de la Evidencia, hace la Diferencia 2019”, efectuada en el Centro de Negocios Mondán, de esta ciudad.



21 y 22 DE NOVIEMBRE



Participación en el foro denominado “Estándares Internacionales de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Materia Electoral”, con sede en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.



25 DE NOVIEMBRE



Asistencia al evento “Somos la voz de las que ya no están”, organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.



27 DE NOVIEMBRE



Asistencia al Primer Foro de Participación Ciudadana para la Conformación de la Política Educativa Municipal. Llevada a cabo en el Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario.



4 DE DICIEMBRE



Presentación del Sistema de Consulta de la Estadística Electoral Nacional del Proceso Electoral 2017-2018, y Resultados de los Estudios Muestrales sobre la participación ciudadana y las boletas electorales, realizada en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del INE, con sede en Durango.



9 DE DICIEMBRE



Participación en la reunión de trabajo de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C, con la titular de la Secretaria de Gobernación Olga Sánchez Cordero, en las cuales colaboraron diversas autoridades ejecutivas y legislativas federales, con sede en la Ciudad de México.



11 DE DICIEMBRE



Asistencia a la reunión ordinaria del Consejo de Armonización Contable, convocada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Durango.



17 DE DICIEMBRE



Conferencia Magistral “La Transparencia y la Calidad de la Información Pública, impartida por el Doctor Francisco Javier Acuña Llamas, Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo evento fue organizado por el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública.



8 DE ENERO



Asistencia a la Sesión Extraordinaria #1 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en la cual toma protesta como Consejero Presidente Provisional el Lic. David Alonso Arámbula Quiñones.



13 DE ENERO



Reunión de trabajo, relativa al proyecto: “Durango Transparente y Sin Papel”.



14 DE ENERO

Visita de las integrantes del Colegio de Abogadas Unidad Durango A.C. que Preside la Lic. Teresa de Jesús Alonso Almeida, en las instalaciones de este Tribunal.





15 DE ENERO

Visita de la Lic. María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva del INE en Durango.



17 DE ENERO



Toma de protesta del Licenciado Martín Estrada Arreola, como Presidente de la Federación de Colegios de Profesionistas.



22 DE ENERO



Firma del Convenio de Colaboración con la Unidad de Inteligencia Financiera del Gobierno de México.



22 DE ENERO



Conferencia Magistral “Combate al Lavado de Dinero y Corrupción” expuesta por el Doctor Santiago Nieto Castillo, Director de la Unidad de Inteligencia Financiera.



29 Y 30 DE ENERO



Asistencia al Segundo foro RENACEDI, denominado “Los Retos de la Democracia Incluyente Frente a los Procesos Electorales 2020-2021”, con sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.



8 DE FEBRERO



Toma de protesta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, con sede en el Auditorio del Pueblo, de esta ciudad.



17 DE FEBRERO

Asistencia a la Conferencia “Platicando con Cuba”, a cargo del Dr. Pedro Núñez Mosquera, Embajador de Cuba en México; con sede en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango.



25 DE FEBRERO



Asistencia al informe de Actividades 2019 por parte del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en el H. Congreso del Estado de Durango.



27 DE FEBRERO

Presentación del libro electrónico “Monitor Democrático 2019”, con sede en la Universidad Autónoma de México.



28 DE FEBRERO



Asistencia a la presentación y puesta en marcha de los Sistemas Electrónicos Sigemi-Sicom, Durango.



5 DE MARZO

El Magistrado Presidente en compañía de la Dra. Dolores Barrientos Alemán (Representante en México de la Organización de las Naciones Unidas para el medio ambiente) en la Inauguración del Segundo Foro Mundial de Desarrollo Sustentable.



5 DE MARZO



Participación en el Programa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Durango. “Aquí Estamos, ¿Qué estamos haciendo los hombres ante la Violencia?”.



6 DE MARZO



Conferencia “Hermila Galindo, Sol de Libertad” impartida por la Dra. Rosa María Valles Ruiz, en las instalaciones del H. Congreso del Estado.



6 DE MARZO



Celebración del 25 aniversario del Periódico Victoria de Durango.



12 DE MARZO



Participación como ponente en las Mesas de Trabajo “Construcción de Agenda Política de las Mujeres Tepehuanas”.



27 DE ABRIL

#DiálogosATERM

ATERM
Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C.

Lunes 27 de abril
17:00 horas

Paridad de Género

Entrevista con la :
Mtra. Claudia Valle Aguilaoscho
Magistrada de la Sala Regional
Monterrey del TEPJF

Conducción:
Mtro. Javier Mier Mier
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del
Estado de Durango

ATERMAC MX



Entrevista del Magistrado Presidente Javier Mier Mier Mier, a la Magistrada de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Mtra. Claudia Valle Aguilasocho, sobre el tema: "**Paridad de Género**" realizado a través de las redes sociales de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C.



Reunión de trabajo de los Presidentes de Tribunales Electorales de la Primera Circunscripción con el Presidente del TEPJF y el Presidente de la Sala Regional Guadalajara.

 Felipe Alfredo Fuentes Barrera Presidente del TEPJF	 Jorge Sánchez Morales Presidente de la Sala Regional Guadalajara		
 Leobardo Loaliza Cervantes Presidente de Baja California	 Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz Presidenta de Baja California Sur	 Julio César Merino Enriquez Presidente de Chihuahua	 Javier Mier Mier Presidente de Durango
 Tomás Vargas Suárez Presidente de Jalisco	 Irina Graciela Cervantes Bravo Presidenta de Nayarit	 Guillermo Torres Chinchillas Presidente de Sinaloa	 Carmen Patricia Salazar Campillo Presidenta de Sonora

Jueves 7 de mayo 12:00 hrs

#QuedateEnCasa

Reunión virtual de trabajo con los Presidentes Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como las Presidentas y Presidentes de los Tribunales Electorales de la Primera Circunscripción Sala Regional Guadalajara.



31 DE JULIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO

CAUDAC

**VIDEOCONFERENCIA
"HACIA EL EMPODERAMIENTO DE
LAS MUJERES"**

Impartida por el Magistrado Javier Mier Mier,
Presidente del Tribunal Electoral del Estado
Durango.

Anfitriona: Lic. Teresa de Jesús Alonso Almeida,
Presidenta del Colegio de Abogadas Unidad Durango A.C.

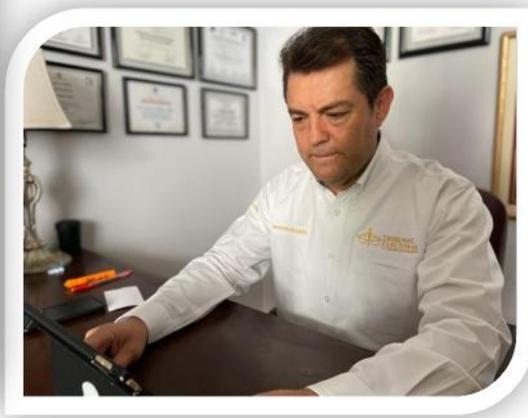
31

Viernes 31 de julio
18:00 horas
Vía Zoom

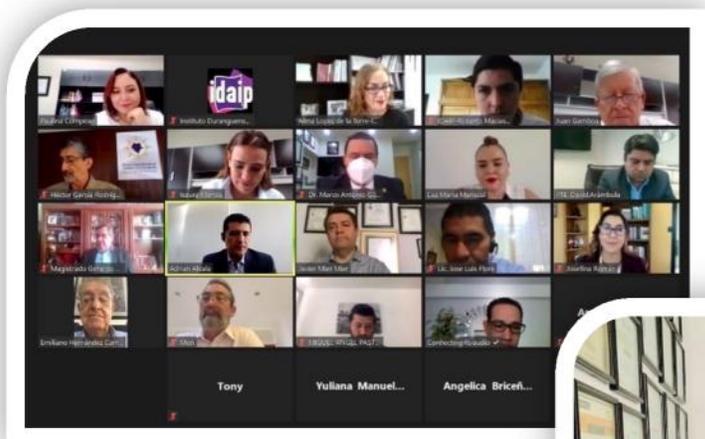
Video conferencia “Hacia el Empoderamiento de las Mujeres”, fungiendo como anfitriona la Lic. Teresa de Jesús Alonso Almeida, Presidenta del Colegio de Abogadas Unidad Durango, A.C.



1 DE AGOSTO



Participación en la video conferencia: “Tendencias actuales en materia electoral” con docentes y alumnos de la Universidad Metropolitana del Golfo de Veracruz.



18 DE AGOSTO



Participación en la presentación de la herramienta de Contrataciones Abiertas a cargo de los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

ACTIVIDADES ACADÉMICAS: De manera análoga a la función jurisdiccional, se emprendieron diversas acciones tendentes a la actualización y capacitación constante que debe prevalecer en el personal jurídico y administrativo. Al efecto, se desarrollaron las siguientes actividades:



25 DE NOVIEMBRE



Curso denominado "Ley de Archivos para el Estado de Durango", impartido por personal del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública.



11 DE MARZO



Curso Taller “Función de Oficialía Electoral” organizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, impartido por la Licenciada Irene Maldonado Cavazos, Directora de la Oficialía del INE.

Cursos virtuales impartidos por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CURSO	FECHA	OBJETIVO	DURACIÓN
BLINDAJE ELECTORAL	SEPTIEMBRE DE 2019	LOS PARTICIPANTES IDENTIFICARÁN LA IMPORTANCIA DE LA CORRECTA ACTUACIÓN Y EJERCICIO DE FUNCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA ELECTORAL Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, ASÍ COMO CUALES SON LOS DELITOS ELECTORALES EN LOS QUE PUEDEN INCURRIR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS SANCIONES	3 SEMANAS

SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2019	LOS PARTICIPANTES IDENTIFICARÁN LAS BASES DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, A TRAVÉS DE LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN, LAS REGLAS COMUNES Y LOS PROCESOS DE TRÁMITE DE SUSTANCIACIÓN APLICADOS EN LOS PRINCIPALES MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL	3 SEMANAS
JUSTICIA ABIERTA	ENERO DE 2020	LOS PARTICIPANTES ANALIZARÁN LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES Y BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO Y DATOS ABIERTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE JUSTICIA ABIERTA	4 SEMANAS
ASIGNACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	DEL 2 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2020	LOS PARTICIPANTES DISTINGURÁN LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS ELECTORALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO SUS IMPLICACIONES EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA NACIONAL Y SUBNACIONAL MEXICANAS.	4 SEMANAS
REDACCIÓN	ABRIL DE 2020	LOS PARTICIPANTES DESARROLLARÁN HABILIDADES BÁSICAS PARA REDACTAR DIFERENTES TIPOS DE DOCUMENTOS, A TRAVÉS DE LOS ELEMENTOS DEL PROCESO DE REDACCIÓN Y TEXTUALIZACIÓN, LAS RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA CORRECCIÓN DE ESTILO Y ASPECTOS IMPORTANTES DEL LENGUAJE, QUE FAVOREZCAN LA EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN ESCRITA.	3 SEMANAS
CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD	DEL 27 DE ABRIL AL 22 DE MAYO	LOS PARTICIPANTES SERÁN CAPACES DE RECONOCER LOS ELEMENTOS PARA EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO ANALIZAR LOS CASOS EMBLEMÁTICOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS QUE HAN PERMITIDO UN AVANCE SIGNIFICATIVO EN LA TUTELA DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, ESPECIALMENTE DE GRUPOS VULNERABLES	4 SEMANAS
SISTEMA DE NULIDADES EN MATERIA ELECTORAL	DEL 11 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DE 2020	LOS PARTICIPANTES COMPRENDERÁN EL MARCO JURÍDICO DEL SISTEMA DE NULIDADES, ASÍ COMO DETERMINAN LA PROCEDENCIA DE LAS CAUSALES DE NULIDAD EN CASOS CONCRETOS, CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE Y A LOS CRITERIOS DEL TEPJF.	4 SEMANAS
INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	DEL 8 DE JUNIO AL 3 DE JULIO	LOS PARTICIPANTES CONTRUIRÁN RAZONAMIENTOS JUDICIALES FUNDADOS Y MOTIVADOS DERIVADOS DE LA COMPRENSIÓN DEL FENÓMENO INTERPRETATIVO A TRVÉS DE UNA SERIE DE JERRAMIENTAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS	4 SEMANAS

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EXTERNA: Este Tribunal tiene también como atribución desarrollar actividades de capacitación, tendentes a impartir cursos, seminarios y otras actividades docentes, con el propósito de difundir el conocimiento en materia electoral y su área contenciosa, y para ese efecto, participó en actividades que se mencionan enseguida:



19 DE FEBRERO



Participación del Magistrado Presidente, como ponente en el foro “La Reforma Electoral en Durango, Modernizando Nuestra Democracia”, organizado por el Partido Revolucionario Institucional.



26 Y 27 DE FEBRERO

Participación del Magistrado Francisco Javier González Pérez, como ponente del curso-taller “Generalidades de Derecho Electoral y Medios de Impugnación” conforme a la invitación realizada por la Asociación Metropolitana de Abogados de la Laguna A.C.



DEL 3 DE MARZO AL 4 DE JULIO



Participación de los Magistrados Javier Mier Mier y Francisco Javier González Pérez, en el Diplomado en Derecho Electoral, organizado por la Universidad Autónoma de Durango y el Partido Revolucionario Institucional, con el tema Autoridades Electorales y Procedimiento Especial Sancionador, respectivamente.



22 DE JULIO

Los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Durango, reciben reconocimiento por su valiosa participación como ponentes en el Diplomado en Derecho Electoral, organizado por la Universidad Autónoma de Durango y el Partido Revolucionario Institucional.



15, 22 Y 29 DE AGOSTO

Curso de capacitación para los Secretarios Jurídicos de los 39 Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional, con los temas: Coaliciones Electorales y Candidaturas Independientes, Medios de Impugnación Locales y Medios de Impugnación que resuelve el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, impartido virtualmente por la y los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Durango.

DIFUSIÓN EN MATERIA ELECTORAL: Con el propósito de ampliar el interés de la sociedad para su conocimiento y promover la actualización de los integrantes del Tribunal, se realizó lo siguiente:



3 DE JULIO



UNAM POSGRADO en Derecho

COPUEX
Centro de Estudios Políticos y Sociales
Fomento al Interés Social en la Justicia, A.C.

INE
Instituto Nacional Electoral

inai

INVITAN

A la Mesa Redonda Cuarta del XXII Curso anual de apoyo académico al Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM y a los estudios profesionales en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales aplicado a México de febrero a diciembre de 2020 con el tema:

Hoyes 03 de julio 2020 12:00 hrs

"La función de la división de poderes y los órganos constitucionales autónomos en el presidencialismo carismático en México"

Presentación del libro:
Monitor democrático 2019. Causas y efectos jurídicos del viaje electoral (2018) vs el pluripartidismo en México

Dra. María Magdalena Alanís Herrera
Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Dr. Ramón Gil Carrera Gallego
Magistrado del Tribunal Registral de Justicia del Estado de Chiapas

Mtra. María de Jesús García Ramírez
Ex Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco

Lic. David Acambula Quintana
Coordinador Académico del Instituto de Estudios Políticos y Sociales en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Javier Mier Mier
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Prof. Dr. Luis Jorge Medina Padilla
Catedrático de la UNAM y presidente del COPUEX

MODERADORA
Lic. Patricia Rivera Salazar
Secretaría Técnica del COPUEX

Mesa redonda del XXII Curso anual de apoyo académico al Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM: "La función de la división de poderes y los órganos constitucionales autónomos en el presidencialismo Carismático en México", en la cual participan la Magistrada María Magdalena Alanís Herrera y el Magistrado Javier Mier Mier, ambos integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional.

Presentación del libro "Monitor Democrático 2019. "Causas y efectos jurídicos del viaje electoral (2018) vs el pluripartidismo"; en dicha, obra el Magistrado Presidente Javier Mier Mier participa como coautor.

Monitor democrático 2019

CAUSAS Y EFECTOS JURÍDICOS DEL VIRAJE ELECTORAL (2018) VS EL PLURIPARTIDISMO EN MÉXICO

Reconocimiento al catedrático UNAM
LUIS JORGE MOLINA PIÑEIRO
por 55 años de profesor universitario

Coordinador
y responsable académico
LUIS JORGE MOLINA PIÑEIRO

Coordinadores
CARLOS HUMBERTO REYES DÍAZ
LORENZO CORDOVA VIANELLO
FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
SANTIAGO NIETO CASTILLO
JAVIER MIER MIER
MADAY MERINO DAMIAN
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ



Francisco Toledo, Chapulín (grillo con patas), 1975



COMUNICACIÓN SOCIAL:



27 DE SEPTIEMBRE

Participación en el programa “Cámara Húngara” para abordar diferentes temas electorales.



21 DE OCTUBRE



Entrevista en Canal 12 al Dr. José Francisco Parra y al Magistrado Presidente, referente a la conferencia llevada a cabo por los festejos de aniversario del Tribunal Electoral del Estado de Durango.



11 DE NOVIEMBRE



Entrevista del periodista Felipe Correa al Magistrado Presidente Javier Mier Mier, en el Programa Horizontes.



18 DE DICIEMBRE

El Magistrado Presidente en el programa el Purgatorio, abordando temas de relevancia en materia electoral.





20 DE DICIEMBRE

En el programa “tribuna del viernes” con el Ingeniero Gustavo Nevárez, con la intención de acercar a la ciudadanía a los temas electorales.



24 DE FEBRERO



Asistencia al programa “Horizontes” en compañía del Consejero Electoral, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones y el Diputado Carlos Maturino, para abordar distintos temas sobre la Reforma en materia electoral.



30 DE JULIO



El Magistrado Presidente, habla sobre la carga de trabajo del Tribunal Electoral, en estos tiempos de pandemia, en el Programa el Purgatorio.

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: La función Administrativa del Tribunal es realizada a través del órgano establecido que es la Comisión de Administración, cuyas atribuciones y funciones son la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales, la cual está integrada por el Presidente del Tribunal, quien funge también como Presidente de la misma y por un Magistrado Electoral de la Sala, el cual es designado por el Presidente; actualmente la integramos la Magistrada María Magdalena Alanís Herrera y el suscrito Magistrado Presidente.

Una de las obligaciones de la Comisión de Administración, es la de celebrar sesiones una vez por mes, mismas que se han llevado a cabo tal y como está establecido dentro del Reglamento Interno de esta Institución.

En dichas sesiones se analizaron y aprobaron los informes financieros correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2019 y de enero a julio de 2020; de igual forma, se han adoptado medidas para continuar con el buen funcionamiento del Tribunal.

En lo que se refiere a la elaboración y aprobación del anteproyecto del presupuesto para el año 2020 y dentro del ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo 142, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, fue aprobado por unanimidad por el Pleno del Tribunal Electoral, para su inclusión en el presupuestos de egresos del Estado, considerándose un importe total de \$ 42,083,342.00 (Cuarenta y dos millones ochenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos, 00/100 M.N.).

El 22 de diciembre de 2019, mediante el decreto 258, la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango aprobó el Presupuesto de Egresos 2020 asignado al Tribunal Electoral de 39´083,342.00 (Treinta y nueve millones ochenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos, 00/100 M.N.), arrojando una diferencia de 3´000,000.00 contra lo aprobado y solicitado por el Pleno de éste órgano jurisdiccional.

Este presupuesto fue distribuido y ha sido ejercido con estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de la siguiente manera:

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO LEY DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2020	PRESUPUESTO EJERCIDO AL 31 DE JULIO DE 2020
1000	SERVICIOS PERSONALES	33,167,048	15,107,545.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,017,169	315,525.44
3000	SERVICIOS GENERALES	4,637,871	1,825,423.21
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	261,254	40,613.78
	TOTAL	39,083,342	17,289,107.74

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, así como el artículo 36 , fracción IV del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, la Secretaría Administrativa, como Órgano Auxiliar de la Comisión de Administración, es el área encargada de la atención, ejecución y cumplimiento de las resoluciones y acuerdos emanados de la propia Comisión, en lo referente a los recursos financieros, humanos y materiales, de acuerdo con las partidas presupuestales autorizadas y que en el período que se informa, los requerimientos de cada una de las áreas que conforman el

Tribunal Electoral, fueron atendidos por parte del personal que integra esta Secretaría, apoyando y garantizando el óptimo ejercicio de la función jurisdiccional.

Atendiendo con lo establecido en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 142, párrafo 1, fracción XII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en el mes de febrero de 2020 se envió al Congreso del Estado de Durango y a la Secretaría de Finanzas y de Administración, la información financiera, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública del ejercicio 2019.

De conformidad con los Artículos 81 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, y 78 párrafo sexto de la Ley de Egresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 2019, la información que se refiere al ejercicio presupuestal sobre ingresos, gastos erogados y modificaciones presupuestales, son presentados mensualmente a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango y de manera trimestral a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango; en ese sentido es de resaltarse que no hemos sido sujetos de apercibimiento u observación alguna sobre esta información por parte de las entidades revisoras.

Ahora bien, es importante recalcar que la Comisión de Administración ha hecho hincapié en que en el ejercicio del presupuesto deberán observarse los criterios de austeridad, disciplina, eficiencia y transparencia, con el propósito

de asegurar un manejo óptimo en el gasto, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2020.

Los recursos financieros y materiales son manejados con un control responsable y transparente, para cumplir con una responsabilidad frente a la ciudadanía, lo que además resulta acorde con las directrices trazadas por este órgano jurisdiccional, atendiendo a la situación económica general, dando prioridad en la transparencia y administración óptima y eficiente de los recursos.

La evaluación y la medición de resultados representan condiciones necesarias en una sociedad cada vez más democrática y transparente, ante la necesidad de rendir cuentas a una ciudadanía cada vez más exigente en conocer el uso de los recursos públicos.

Es importante señalar que en lo que se refiere al aspecto fiscal, el Tribunal cumple cabal y oportunamente con las obligaciones de ley al realizar la retención y entero puntual del Impuesto Sobre la Renta, efectuar el timbrado de nóminas y la expedición y envío a cada trabajador de los Certificados Fiscales Digitales por Internet a sus respectivos correos electrónicos; de igual forma, se efectúan oportunamente las retenciones y enteros de las cuotas y aportaciones a la Dirección de Pensiones del Estado de Durango y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Con el propósito de contribuir y fortalecer la equidad de género, actualmente la plantilla de personal de confianza es de 39 personas, de las cuales 20

corresponden al género femenino que representan al 51.3% y 19 al género masculino que son el 48.7%, lo cual refleja la intención del Tribunal de abrir los espacios para la participación de las mujeres en el ámbito electoral. Las contrataciones del personal y prestación de servicios profesionales se han apegado a los principios de paridad de género, a la eliminación de todo tipo de formas de discriminación, prejuicios y prácticas que puedan influir el ingreso a este organismo jurisdiccional, coadyuvando a la generación de oportunidades en igualdad de circunstancias.

En cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera se han adoptado las medidas necesarias para operar con austeridad y racionalidad en la aplicación y ejecución del gasto público, dando prioridad en la transparencia y administración eficiente de los recursos.

Por lo que respecta al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se continúa con la armonización contable, estando sujetos a evaluaciones trimestrales del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC), de conformidad con las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Como consecuencia de la contingencia sanitaria – Pandemia de Coronavirus COVID 19 - que empezó a afectar a nuestro país y por consiguiente a nuestra entidad, hubo necesidad de tomar medidas para proteger y evitar el contagio entre nuestro personal, emitiendo un acuerdo dictado por la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango con fecha 17 de marzo del año en curso, en el sentido de que el personal dejara de asistir a las oficinas, realizando el trabajo desde sus respectivos hogares, a fin de no interrumpir

las labores de cada una de las áreas, y estableciéndose guardias para atender cualquier asunto que se presentara encaminándolo al área respectiva.

Así mismo, dentro de las medidas sanitarias adoptadas para protección del personal que asiste a las oficinas y del público que eventualmente acude a las oficinas del Tribunal, se han realizado adquisiciones de material y equipo para desinfección, tal como gel y despachadores de gel antibacterial, tapetes sanitizantes y liquido desinfectante para tapetes, cubre bocas para el propio personal y visitantes que lo requieran, termómetro infrarrojo, guantes desechables y material para limpieza de oficinas (cloro, pinol, jabón y toallas de papel para manos, etc.).

Así mismo y derivado de ésta situación que se viene padeciendo desde inicio de año, el Sector Salud se ha visto mermado en sus insumos, como parte de las medidas de prevención, contención y tratamiento del COVID-19 ya que las necesidades sanitarias se han incrementado de una manera exponencial, por lo que los esfuerzos del Gobierno del Estado no son suficientes para abastecer a todo el Sector Salud en el Estado.

Atendiendo a la solicitud hecha a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración y con el firme propósito de coadyuvar de manera definitiva a ésta causa, el Tribunal Electoral del Estado de Durango se sumó a los donativos voluntarios destinados a atender y mejorar las condiciones de atención a la población y al mismo personal médico en su labor de atención a la ciudadanía de Durango.

Para tal efecto, en sesión extraordinaria de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Durango de fecha 18 de mayo de 2020, con fundamento en el artículo 142, fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, y una vez hecho el análisis y discusión de la propuesta de donativo, se autorizó por un monto de \$572,450.25 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, 25/100 M.M.)

Atendiendo a la solicitud del IDAIP y con el propósito de que los sujetos obligados difundan de manera proactiva el ejercicio del gasto público que se ha destinado para la prevención, contención y atención de la emergencia sanitaria originada por el virus SARS-COV2(COVID-19), se ha subido a la página el Tribunal a través del formato que el mismo IDAIP ha sugerido, la información referida anteriormente de la siguiente manera:

Sujeto Obligado		¿Ejerció presupuesto para atender la contingencia sanitaria por el COVID-19?	Monto ejercido al 30 de abril de 2020					Total	Mecanismo de difusión/publicación de la información presupuestaria relativa a la contingencia sanitaria	
			Material de limpieza y desinfectante	Adquisición de equipo y material de protección para su personal	Sanitización de instalaciones	Donación de equipo y material de protección	Donación de equipo médico			Otros*
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	SI		1620.51	0	0	0	0	30460.33	32080.84	www.tedgo.gob.mx
<p>*DESCRIBIR OTROS: Con el propósito de no interrumpir la labor jurisdiccional propia de los Magistrados que integran la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del estado de Durango, y estar en condiciones de atender la contingencia y las recomendaciones hechas por las autoridades Sanitarias del Gobierno del Estado de mantenerse en confinamiento domiciliario se adquirió equipo de cómputo (laptops) para cada uno de los Magistrados, con el objetivo primordial de reducir la movilidad de las personas en espacios públicos y llevar a cabo la discusión y resolución no presencial de los asuntos por medio de videoconferencias y la celebración de las sesiones no presenciales.</p>										



TRANSPARENCIA PROACTIVA

Sujeto Obligado	¿Ejerció presupuesto para atender la contingencia sanitaria por el COVID-19?	Monto ejercido al 31 de mayo de 2020						Total	Mecanismo de difusión/publicación de la información presupuestaria relativa a la contingencia sanitaria
		Material de limpieza y desinfectante	Adquisición de equipo y material de protección para su personal	Sanitización de instalaciones	Donación de equipo y material de protección	Donación de equipo médico	Otros*		
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	SI	2814.04					18096	20910.04	www.tedgo.gob.mx

*DESCRIBIR OTROS: ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES DESINFECTANTES Y TAPETES SANITIZANTES.



TRANSPARENCIA PROACTIVA

Sujeto Obligado	¿Ejerció presupuesto para atender la contingencia sanitaria por el COVID-19?	Monto ejercido al 30 de junio de 2020						Total	Mecanismo de difusión/publicación de la información presupuestaria relativa a la contingencia sanitaria
		Material de limpieza y desinfectante	Adquisición de equipo y material de protección para su personal	Sanitización de instalaciones	Donación de equipo y material de protección	Donación de equipo médico	Otros*		
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	SI	989.52	3248	0	0	0		4237.52	www.tedgo.gob.mx

*DESCRIBIR OTROS: Adquisición de material para limpieza de oficinas, cubrebocas, termómetro infrarrojo.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA: El derecho a la información es un derecho humano, por ende, este órgano jurisdiccional como sujeto obligado y en ejercicio de sus atribuciones, garantiza que los interesados en la información reciban la atención requerida a través de las bases, principios y limitaciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, procurando asegurar la mayor eficiencia en la gestión de solicitudes de acceso a la información.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. Se recibieron a través de los diversos medios que para tal fin se han establecido, 48 solicitudes de información que fueron planteadas con diversa temática y a las cuales, a pesar de las prórrogas a los plazos para dar respuesta a dichas solicitudes que se establecieron por parte del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Durango con motivo de la contingencia sanitaria en el presente año, no fue óbice para la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral, dar respuesta en tiempo y forma a cada una de las solicitudes planteadas.

2019

	FOLIO	FECHA	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA
1	UT-TE-028/2019	19 septiembre 2019	Solicita saber la fecha exacta en que se celebró la sesión de instalación del Tribunal Electoral a partir de su creación. Así como copia del Acta correspondiente, en formato digital. (sic)	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF conteniendo la información solicitada, así como los documentos solicitados en formato digital.
2	UT-TE-029/2019	19 septiembre 2019	Solicita saber la	Se entregó respuesta vía Infomex, a través

			<p>fecha en que se celebró la sesión de instalación del Tribunal Electoral, a partir de su creación. De esta sesión, solicito el Acta correspondiente en formato digital. (sic)</p>	<p>de oficio en formato PDF conteniendo la información solicitada, así como el documento solicitado en formato digital.</p>
3	UT-TE-030/2019	19 septiembre 2019	<p>Solicita saber la Clasificación Funcional del Egreso para los años fiscales 2014,2015,2016,2017 y 2018 La información pertenece a la Cuenta Pública (sic)</p>	<p>Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo los anexos correspondientes a la información solicitada.</p>
4	UT-TE-031/2019	19 septiembre 2019	<p>Solicita se le proporcione la Clasificación Funcional del egreso de los ejercicios fiscales 2014,2015,2016,2017 y 2018 (sic)</p>	<p>Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo los anexos correspondientes a la información solicitada.</p>
5	UT-TE-032/2019	02 octubre 2019	<p>Solicitan saber Si un inmigrante que no ha sido naturalizado puede ser elegido para el cargo de juez de una población o si el candidato debe estar registrado como ciudadano naturalizado.(sic)</p>	<p>Se le informó vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, que el Tribunal Electoral No es la autoridad competente para proporcionar dicha información, y con fundamento en el artículo 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información pública se le sugirió dirigir su solicitud al Poder Judicial del Estado de Durango,</p>

				que es la autoridad competente para proporcionar dicha información.
6	UT-TE-033/2019	9 octubre 2019	Solicita saber Cuál fue el presupuesto destinado para cada campaña electoral en las elecciones de Durango capital en el 2019 (sic)	Se le informó vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, que el Tribunal Electoral No es la autoridad competente para proporcionar dicha información, y con fundamento en el artículo 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información pública se le sugirió dirigir su solicitud al IEPC del Estado de Durango, que es la autoridad competente para proporcionar dicha información.
7	UT-TE-034/2019	13 octubre 2019	Solicita se le proporcione diversa información sobre las elecciones locales en todos los municipios del estado, durante los años 2007-2018	Se le informó vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, que el Tribunal Electoral No es la autoridad competente para proporcionar dicha información, y con fundamento en el artículo 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, en aras de garantizar su

				derecho de acceso a la información pública se le sugirió dirigir su solicitud al IEPC del Estado de Durango, que es la autoridad competente para proporcionar dicha información.
8	UT-TE-035/2019	18 octubre 2019	Solicita saber Si un inmigrante que no ha sido naturalizado puede ser elegido para el cargo de juez de una población o si el candidato debe estar registrado como ciudadano naturalizado. (sic)	Se entregó respuesta vía correo electrónico a través de oficio en formato PDF, señalando que el Tribunal Electoral No es la autoridad competente para proporcionar dicha información, y con fundamento en el artículo 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información pública se le sugirió dirigir su solicitud al IEPC del Estado de Durango, que es la autoridad competente para proporcionar dicha información.
9	UT-TE-036/2019	12 noviembre 2019	Solicita saber más a detalle si es verdad que la institución electoral(INE) percibe mayores recursos que la institución académica (Sep) (sic)	Se le informó vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, que el Tribunal Electoral No es la autoridad competente para proporcionar dicha información, y con fundamento en el artículo 132, de la

				Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información pública se le sugirió consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para lo cual se le proporcionó el link correspondiente.
10	UT-TE-037/2019	22 noviembre 2019	Solicita saber diversa información estadística relacionada con la conformación y participación de la mujer en el Tribunal Electoral del Estado de Durango	Se entregó respuesta vía Infomex a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información solicitada.
11	UT-TE-038/2019	26 noviembre 2019	Se le proporcione diversa información relacionada con la asistencia por parte del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Durango al evento denominado "Somos la voz de las que ya no están" organizado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Durango.	Se entregó vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, la respuesta, así como los anexos correspondientes a la información solicitada.
12	UT-TE-039/2019	9 diciembre 2019	Solicita saber diversa información relacionada con el analítico de plazas y remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Electoral para el ejercicio 2020	Se entregó respuesta vía Infomex a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información solicitada.

2020

	FOLIO	FECHA	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA
13	TE.UT.001/2020	8 enero 2020	Solicita información relacionada con el tema de los pueblos indígenas, así como conocer si existe alguna sentencia en la que el Tribunal Electoral del Estado de Durango, se haya pronunciado con respecto a la libre determinación de los pueblos indígenas.	Se entregó respuesta vía Infomex a través de oficio en formato PDF, así como los datos correspondientes a la Sentencia emitida por este Tribunal, con relación al tema solicitado.
14	TE.UT.002/2020	30 enero 2020	Solicita conocer la cantidad total de asuntos resueltos por el Tribunal del año 2015 a enero 2020.	Se entregó respuesta vía Infomex a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información estadística solicitada.
15	TE.UT.003/2020	7 febrero 2020	Solicitó el escrito de tercero interesado en el Juicio Electoral TE-JE-059/2018 y acumulados.	Se entregó a través de correo electrónico y en físico el documento solicitado.
16	TE.UT.004/2020	14 febrero 2020	Requiere saber si el Tribunal Electoral ha sancionado a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información solicitada.
17	TE.UT.005/2020	5 marzo 2020	Solicita textualmente: "Quiero copia de los datos	Se entregó oficio vía Infomex, a través del cual se le previene al

			personales que tengan en su poder de Susana Ochoa Mendoza.	solicitante para estar en posibilidad de atender su solicitud conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley de Protección de Datos Personales, para que en un plazo de hasta diez días hábiles ofrezca los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
18	TE.UT.006/2020	15 marzo 2020	Solicita "El nombre, el cargo (puesto de adscripción o provisional) y el sueldo, junto con las fechas de inicio y de baja de TODOS los funcionarios y/o servidores públicos que han trabajado en su institución de 1996 al 2020 que se encuentren dentro de sus registros"	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio, anexando el desglose de la información en formato .CSV como fue solicitado.
19	TE.UT.007/2020	16 marzo 2020	Solicita diversa información relacionada con la figura de "amicus curiae"	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información estadística solicitada.
20	TE.UT.008/2020	18 marzo 2020	"Conocer diversa información relacionada con las condiciones para la atención de la lactancia y de	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información

			licencias de maternidad y paternidad en el Tribunal Electoral”	solicitada.
21	TE.UT.009/2019	19 marzo 2020	Solicita información relacionada con sentencias y criterios emitidos por el Tribunal Electoral Local, en materia de Violencia política por razón de género.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información solicitada.
22	TE.UT.010/2020	26 marzo 2020	Solicita información relacionada con sentencias y criterios emitidos por el Tribunal Electoral Local, en materia de Violencia política por razón de género a partir del año 2015 al 2020.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información solicitada.
23	TE.UT.011/2020	3 abril 2020	Solicita en archivo Excel el sueldo que perciben la y los magistrados electorales.	Se le informó vía Infomex, que la información solicitada, se clasifica como información de oficio, a la cual puede tener acceso, tanto en la página oficial de este Tribunal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, información que obliga en la fracción VIII del artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango

24	TE.UT.012/2020	4 abril 2020	“Solicita información estadística relacionada con sentencias relevantes emitidas por el Tribunal Electoral”	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información estadística solicitada.
25	TE.UT.013/2020	4 abril 2020	“En alcance Solicita información estadística relacionada con sentencias relevantes emitidas por el Tribunal Electoral desde el año 2014”	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información estadística solicitada.
26	TE.UT.014/2020	4 abril 2020	“En alcance Solicita información estadística relacionada con sentencias relevantes emitidas por el Tribunal Electoral desde el año 2014”	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información estadística solicitada.
27	TE.UT.015/2020	5 mayo 2020	Requiere copia de correos electrónicos recibidos por funcionarios públicos, que laboran en el Tribunal Electoral, así como los horarios de entrada y salida.	Se entregó oficio vía Infomex en el cual se le da respuesta a una parte de su solicitud y por otro lado, se le previene al solicitante para estar en posibilidad de atender su solicitud, indique el periodo de las fechas en que requiere los correos electrónicos.
28	TE.UT.016/2020	5 mayo 2020	Solicita diversa información estadística relacionada con Medios de Impugnación	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio, anexando al mismo, la información en

			resueltos por el Tribunal Electoral.	formato Excel como fue solicitado.
29	TE.UT.017/2020	5 mayo 2020	Solicita diversa información estadística relacionada con Medios de Impugnación resueltos por el Tribunal Electoral.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio, anexando al mismo, la información en formato Excel como fue solicitado.
30	TE.UT.018/2020	22 mayo 2020	Solicita diversa información electoral relacionada con la organización de elecciones.	Se le informó vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, en el cual se funda y motiva las razones por las cuales el Tribunal Electoral No es la autoridad competente para proporcionar dicha información, y con fundamento en el artículo 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información pública se le sugirió dirigir su solicitud al IEPC del Estado de Durango, que es la autoridad competente para proporcionar dicha información.
31	TE.UT.019/2020	28 mayo 2020	Solicita información relacionada con las remuneraciones de la y los Magistrados que integran el Tribunal Electoral,	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo el Tabulador de sueldos; en cuanto a lo que hace a las remuneraciones, se

			así como el Tabulador de sueldos de las diferentes categorías o plazas, de este órgano electoral.	le informó que esta información se clasifica como información de oficio, a la cual puede tener acceso, tanto en la página oficial de este Tribunal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, información que obliga en la fracción VIII del artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango
32	TE.UT.020/2020	3 junio 2020	Solicita diversa información administrativa.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información requerida.
33	TE.UT.021/2020	17 junio 2020	Solicita información con respecto al Convenio interinstitucional del observatorio para la participación política de las mujeres.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información requerida.
34	TE.UT.022/2020	26 junio 2020	Solicita información relacionada con los presupuestos aprobados durante diferentes años, así como información relativa a las remuneraciones de la y los Magistrados.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información relacionada a los presupuestos; en cuanto a lo que hace a las remuneraciones, se le informó que esta

				información se clasifica como información de oficio, a la cual puede tener acceso, tanto en la página oficial de este Tribunal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, información que obliga en la fracción VIII del artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango
35	TE.UT.023/2020	30 junio 2020	Solicita información diversa sobre el manejo de la Contingencia sanitaria por el COVID-19, por parte de este órgano electoral.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información requerida, así como algunos anexos.
36	TE.UT.024/2020	30 junio 2020	Solicita información diversa sobre el manejo de la Contingencia sanitaria por el COVID-19, por parte de este órgano electoral.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información requerida, así como algunos anexos.
37	TE.UT.025/2020	30 junio 2020	Solicita información diversa sobre el manejo de la Contingencia sanitaria por el COVID-19, por parte de este órgano electoral.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información requerida, así como algunos anexos.
38	TE.UT.026/2020	30 junio 2020	Solicita información diversa sobre el	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de

			manejo de la Contingencia sanitaria por el COVID-19, por parte de este órgano electoral.	oficio en formato PDF, conteniendo la información requerida, así como algunos anexos.
39	TE.UT.027/2020	3 julio 2020	Solicita información diversa sobre el manejo de la Contingencia sanitaria por el COVID-19, por parte de este órgano electoral.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información requerida, así como algunos anexos.
40	TE.UT.028/2020	15 julio 2020	Solicita saber si existen a la fecha en el Tribunal Electoral, asuntos en sustanciación en los cuales el Partido Movimiento Ciudadano se encuentre comparenciando.	Se entregó respuesta vía correo electrónico, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información requerida.
41	TE.UT.029/2020	28 julio 2020	Solicita se le proporcione el documento que contiene la Sentencia emitida por este órgano electoral, radicada en el expediente TE-JE-008/2019	Se entregó respuesta vía correo electrónico, a través de oficio en formato PDF, conteniendo el anexo con la Sentencia requerida.
42	TE.UT.030/2020	14 agosto 2020	Solicita diversa información relacionada con contenidos en línea por parte de este órgano electoral y la empresa Google.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información requerida en los anexos respectivos.
43	TE.UT.031/2020	14 agosto 2020	Solicita diversa información relacionada con contenidos en línea por parte de este órgano electoral y la	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información requerida en los

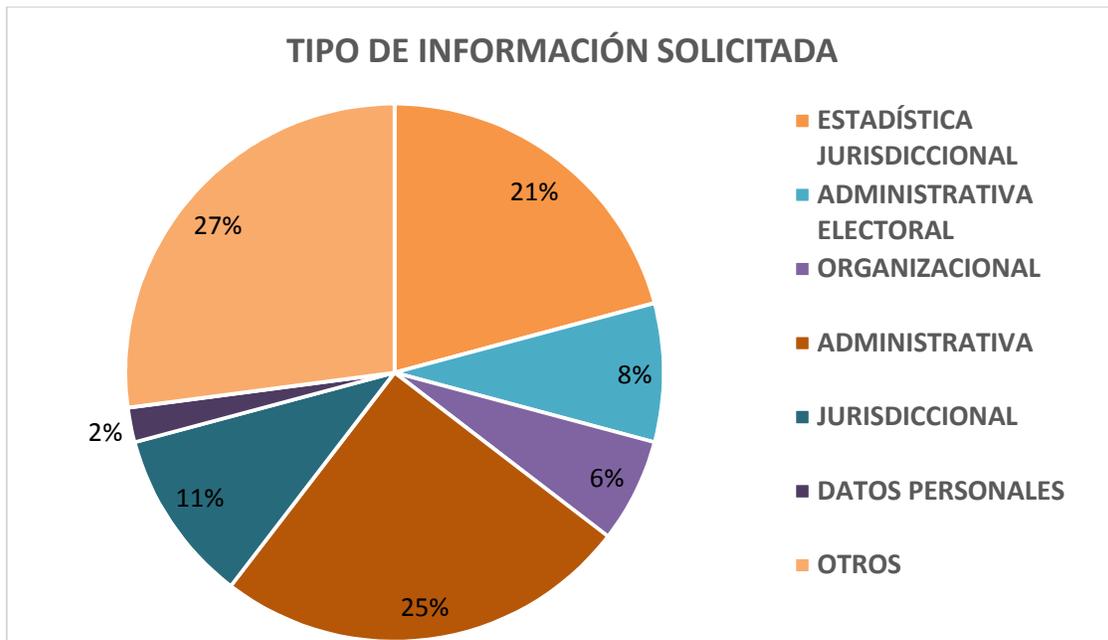
			empresa Google.	anexos respectivos.
44	TE.UT.032/2020	14 agosto 2020	Solicita diversa información relacionada con contenidos en línea por parte de este órgano electoral y la empresa Google.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información requerida en los anexos respectivos.
45	TE.UT.033/2020	14 agosto 2020	Solicita diversa información relacionada con contenidos en línea por parte de este órgano electoral y la empresa Google.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información requerida en los anexos respectivos.
46	TE.UT.034/2020	14 agosto 2020	Solicita diversa información relacionada con contenidos en línea por parte de este órgano electoral y la empresa Google.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información requerida en los anexos respectivos.
47	TE.UT.035/2020	15 agosto 2020	Solicita diversa información estadística relacionada con asuntos indígenas.	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información requerida.
48	TE.UT.036/2020	21 agosto 2020	Solicita diversa información estadística relacionada con asuntos de Participación Política de las Mujeres	Se entregó respuesta vía Infomex, a través de oficio en formato PDF, conteniendo la información requerida.

De lo anterior se desprende que las solicitudes se plantearon con diversa temática, de las cuales correspondieron a Datos Personales, rectificación, cancelación y oposición de los mismos (ARCO); de las cuales, el cien por

ciento fueron respondidas en tiempo y forma, como lo marca la normativa en materia de Transparencia.

En el siguiente gráfico se puede observar el tipo de información en que se clasificaron las diversas solicitudes que se atendieron por parte de la Unidad de Transparencia.

<i>TIPO DE INFORMACIÓN</i>	<i>Número</i>
ESTADÍSTICA JURISDICCIONAL	10
ADMINISTRATIVA ELECTORAL	4
ORGANIZACIONAL	3
ADMINISTRATIVA	12
JURISDICCIONAL	5
DATOS PERSONALES	1
OTROS	13
TOTAL =	48



CARGA DE INFORMACIÓN (SIPOT): Finalmente, en lo que se refiere a la información que se publica dentro de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango en del Sistema de Portales de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, se informa que la Unidad de Transparencia ha cubierto en tiempo y forma con la carga dicha información.

En resumen, estas son las actividades que hemos emprendido durante el periodo que se informa, reconociendo el esfuerzo conjunto de todos los servidores que conformamos el Tribunal Electoral del Estado de Durango.

A T E N T A M E N T E
Victoria de Durango, Dgo., 2 de Septiembre de 2020


MTRO. JAVIER MIER MIER
MAGISTRADO PRESIDENTE

